

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
CARÁCTER ORDINARIO EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES

D^a. María José Hernández Vila
D. Sergio Burguet López
D^a. Melani Jiménez Blasco
D. Joel García Fernández
D^a. M^a Dolores Martínez Sanchis
D. Salvador Tarazona Izquierdo
D^a. Pilar Loeches Cabrera
D. José Ferrerons Delhom
D. José Miguel Ferris Estrems
D^a. M^a Azucena Muñoz Sanfélix
D. Valero Eustaquio Juan
D^a. María José Hernández Ferrer
D. Juan Matías Rodglá Martínez
D. Rafael Rodríguez Ramón
D. Jorge Tejedor Bernardino
D. David Fco. Ramón Guillen

En el municipio de Albal, a de veintiséis de noviembre de dos mil quince, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la publicación de la Convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos Electrónico en la Sede Electrónica de esta Entidad.

SECRETARIA

D^a. M^a Eugenia Hernández Gil de Tejada

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al Acta de la Sesión correspondiente al día 30 de julio de 2015, y

Por el Sr. Rodríguez Ramón, se solicita que se modifique el acta en la página 27, con referencia al acuerdo de la moción presentada por Ciudadanos, cuando dice: "...Primero.- Rechazar la Moción presentada, por falta de apoyo mayoritario", debería decir: "... Primero.- Aprobar la Moción presentada.", puesto que no hace falta una mayoría absoluta para aprobarla, según recoge la Ley de Bases del Régimen Local que establece, que será aprobada cuando tenga el respaldo de una mayoría simple, es decir, más votos a favor que en contra, por lo que entiende es un error y la moción se dá por aprobada.

La Sra. M^a José Hernández, manifiesta que en la página 20, en el tercer párrafo cuando se habla de la igualdad, en la 6^a línea, dice: "...Que le resulta muy agradable recordar, cuando ha gobernado, la actuación del Partido Socialista en los temas de igualdad y además del art. 14, también el art. 9.2 de la Constitución faculta a las administraciones públicas para que esa igualdad sea real.", le gustaría que constara que "... que la igualdad sea real y efectiva en todo el territorio nacional,

Y no habiendo ninguna otra observación a la misma, se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial

2. DACIÓN DE CUENTA DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES A LAS QUE HA ASISTIDO LA ALCALDÍA.

Con el fin de garantizar una información pública y objetiva, se da cuenta a la Corporación de las reuniones a las que el Sr. Alcalde ha asistido como representante del Ayuntamiento en los órganos supramunicipales siguientes:

- Sesión extraordinaria de la Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE), celebrada el día 14 de octubre de 2015.

Los señores concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012, A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y RESIDENCIA MUNICIPAL.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General y Agricultura, una vez tramitada en la Mesa General de Negociación de fecha 23 de octubre de 2015, con arreglo a lo siguiente:

"El Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, dispone que se concedan créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado, y que se adopten otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Entre las disposiciones en materia de empleo público, regula la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del sector público en el siguiente sentido:

"CAPÍTULO I: Medidas en materia de empleo público

Artículo 1 Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público

Uno. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

1. Las distintas Administraciones públicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en el presente artículo.

2. Las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 48 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 48 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a 48 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en cada Administración, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal a que se refiere el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, por no contemplarse en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o por percibir más de dos al año, serán las equivalentes a un 26,23 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

Las cantidades a abonar se minorarán en las cuantías que se hubieran satisfecho por estos mismos conceptos y periodos de tiempo como consecuencia de sentencia judicial u otras actuaciones.

3. Cada Administración pública abonará, las cantidades previstas en este artículo dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económico financiera lo hiciera posible. (...)

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa municipal de Economía y Hacienda, RR.HH., Gestión y Modernización Administrativa, en su reunión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre del corriente.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la recuperación de determinadas cantidades de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, en los términos previstos en el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, para los empleados públicos de este Ayuntamiento y Residencia Municipal.

Segundo.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería a los efectos del trámite correspondiente.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SUPRESIÓN DE LA TASA Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS PARA EL EJERCICIO 2016.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General y Agricultura, en aras de hacer cumplir uno de los principales compromisos de las pasadas elecciones municipales del actual equipo de gobierno y, con el fin de contribuir a mitigar la carga fiscal de las familias del municipio.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa municipal de Economía y Hacienda, RR.HH., Gestión y Modernización Administrativa, en su reunión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre del corriente.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la supresión de la Tasa por Recogida de Basuras para el ejercicio 2016.

Segundo.- Derogar la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras para el ejercicio 2016.

Tercero.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan.

Previo al acuerdo, por la Alcaldía se autoriza la intervención de los concejales siguientes:

La Sra. M^a José Hernández, como portavoz, explica los motivos de la propuesta presentada diciendo que en el año 2014 ya se rebajó un 40% la cuantía de la tasa y ahora en el programa electoral del Partido Socialista para las elecciones locales, contemplaba la supresión de esta Tasa y que comporta también la derogación de la Ordenanza que regula la tasa de recogida de basura, que supondrá unos 29 euros para las viviendas.

El Sr. Ramón Guillen, manifiesta que el voto de su grupo será favorable, por lo que supone de presión impositiva para el pueblo y porque entra dentro del pacto de gobierno.

El Sr. Tejedor Bernardino, comienza explicando que, a decir verdad, no sabe porque se esta votando hoy este asunto cuando desde hace una semana ya se está anunciando en Radio sol y Horta noticias como hecho consumado, y aún asumiendo la afición que tiene el Sr. Alcalde por salir en la foto, no le parece lícito de cara a esta Corporación que se publicite algo que todavía no ha sido votado en el Pleno, independientemente de ello, no se va a detener si es lícito o nó y como su sensación cuando ha hecho alguna pregunta en este pleno, se le contesta lo que se quiere responder, se va a limitar hacer una pregunta en la que la contestación sea sí o nó, La semana pasada se aprobó la subida del impuesto del IBI, por una falta de unos

360.000 euros en la recaudación y ahora esta semana el Ayuntamiento puede asumir eliminar una Tasa que ingresaba 255.000 euros, y la respuesta es obvia pero cree que la población merece poder oirla de su boca ¿Si o nó se podría haber subido menos el IBI, si no se hubiera eliminado la Tasa de la basura?

El Sr. Rodríguez Ramón, quiere decirles que su grupo está a favor de la retirada de cualquier tasa o impuesto que se pueda asumir por el Ayuntamiento, lo cual le hace feliz y además tiene otra alegría porque, gracias a San Blas, posiblemente el portavoz de Compromís ha recuperado su voz, porque llevamos ya varios plenos sin saber cual era su intención de voto, simplemente hacía seguidismo del PSOE y no sabíamos porque iba a votar a una cosa o porque lo iba hacer a otra y hoy por fin lo hemos podido oír, cosa que le agradeceran sus votante, además del pueblo.

También quiere manifestar que apoya la opinión del Sr. Tejedor, sobre lo de que se ha publicado este asunto en los medios de comunicación sin estar aprobado por el pleno del Ayuntamiento, aunque es claro que tenemos encima un rodillo y se iba aprobar y, ratificando que está a favor de esta eliminación, quisiera hacer una pregunta ¿Si se ha bajado un 40%, lo que supone que antes se estaban cobrando unos 420.000 euros, era una sobretasa que se pagaba de más por un servicio de lo que realmente le costaba al Ayuntamiento y por lo tanto se debería devolver a los vecinos ese importe, o nó?

La Sra. Hernández Ferrer, manifiesta en primer lugar que no tiene nada que añadir a lo manifestado por el Sr. Tejedor porque tenía las cuentas hechas exactamente como él, pero quiere decir además que si hace una semana se aprobó una subida de la contribución por importe de 360.00 euros, aproximadamente, y el Ayuntamiento no es que va a quitar la Tasa sino que la va a asumir, es decir, ese importe de 250.000 euros saldrá de otras partidas del presupuesto, porque no es que ese dinero deje de ser un gasto sino que el Ayuntamiento asume ese gasto, luego pagaremos 360.000 euros de más por el IBI y nos ahorraremos 250.000, luego al final salimos perdiendo 110.00 euros.

El Sr. Ferrerons Delhom, quiere explicar que su partido también incluía en su programa electoral la eliminación de la Tasa de basura, además el que se les devolviera a los vecinos la cantidad que se había cobrado de más en el ejercicio 2014, porque como ellos ya han dicho por activa y por pasiva, las tasas deben de ser equilibradas y si ese año se aprobó un padrón de unos 406.000 euros, el coste fue de unos 200.000 euros y también, conforme han dicho sus compañeros de los otros grupos, se aumenta un impuesto y se suprime una tasa luego, evidentemente, todavía quedan los números a favor del Ayuntamiento, reiterando que su programa electoral lo contemplaba y tenían los números hechos calculando la tasa de basuras se podría asumir, sin tener que subir el IBI para no aumentar la presión fiscal; por ello su grupo no puede estar en contra de la supresión de la tasa.

La Sra. M^a José Hernández contesta sobre las alusiones a la rebaja del 40% de la tasa en el 2014, que esa rebaja se produjo por el cambio de la empresa concesionaria del servicio ofertaba una reducción de los costes entre otros motivos porque la recogida se iba hacer por la mañana y que los compañeros del grupo popular en un estudio erróneo que publicaron, la comparativa solo contemplaba el servicio y no contemplaba los gastos administrativos, el IVA, etc., es decir interesadamente no se daban los datos correctos porque después de reclamarse la devolución por algunos particulares se informó por los técnicos, rebatiendo la reclamación con datos. Que a la suma y la resta que están haciendo los concejales con el asunto del IBI, tiene que decir que no se ha incrementado por cuestiones

particulares sino que se incrementa por las sentencias, modificaciones en la catalogación y características del solar en las unidades de ejecución y por el decreto del Sr. Montoro que se aprobó en su día y que ahora por haber elecciones en diciembre no han querido prorrogar y todo eso produce una bajada de los ingresos del IBI, pero parece que cuando les interesa lo cogen y cuando no les interesa no lo cogen, pero ella ya no va a dar más explicaciones, porque las explicaciones cuando debe darlas es a la población y las da cada cuatro años, por lo tanto ahora vamos a cumplir uno de los puntos de nuestro programa electoral y vamos a suprimir la tasa de basuras.

El Sr. Tejedor dice que, para no perder la costumbre, no se le ha respondido a la pregunta y si hablamos de programas, en el punto 7 del programa electoral del PSOE, justo antes del punto 8 donde habla de eliminar la tasa de basura, dice "...suprimiremos aquellos gastos innecesarios... con el objetivo de disminuir los impuestos...", lo que es evidente que han engañado a los ciudadanos haciendo creer que se ahorran un impuesto cuando lo que realmente están haciendo es pagarlo por otro lado a partir de una subida del IBI mayor de lo estrictamente necesario; pasando directamente al programa electoral de Compromís, que todos sabemos que entró al equipo de gobierno a través de un pacto programático y quiere recordarle al concejal que este decía: "...revisar valores catastrales y adaptar el coeficiente del IBI..." y la pregunta es ¿Si va a modificar para que ese punto del programa diga, "revisar valores catastrales y adaptar el coeficientes del IBI, no para que los vecinos paguen lo mínimo posible sino para llegar a cubrir el coste de las medallitas del PSOE?

La Sra. Hernández Ferrer, quiere añadir a su intervención que se había olvidado de hacer constar que otra de las propuestas del programa electoral era la de congelación de impuestos, y quiere decir si cumpliendo el 33% del programa en asuntos de economía, está solucionado?

El Sr. Ferrerons Delhom por alusiones quiere aclarar, que se le reprochado datos del panfleto y aunque no lo tenga aquí sabe de memoria el coste desglosado de la factura de Secopsa que las cantidades eran de 192.000 euros y añadiéndole el IVA y otros, daban la cantidad muy inferior del importe de 406.000 euros, no obstante, aunque van a votar a favor, aprovecha para decir sobre la promesa de la empresa concesionaria el cambio de contenedores y año y pico después estamos sin contenedores.

El Sr. Ramón Guillen, por alusiones, quiere agradecerle al Sr. Rodríguez por su preocupación en su estado de salud y de su voz y que le tendrá al tanto de cualquier cambio que pueda haber o cuando se resfríe, y al Sr. Tejedor simplemente decirle que cuando se negocia un pacto siempre hay cosas en las que hay que ceder y otras a las que no y si estamos en política es para ceder, porque si alguien quiere llegar a un acuerdo debe ceder, eso es algo básico.

La Sra. M^a José Hernández, constesta que, efectivamente, en el programa llevaban la congelación de impuestos y realmente están todos congelados pero, con el tema del IBI no ha sido porque nosotros hayamos querido hacerlo sino que el Sr. Montoro y el Sr. Rajoy aprobaron en su día un Decreto que gravaba a unas viviendas en el tipo de gravamen de aplicación y ahora, como son elecciones, lo quitan y ello nos obliga a tener que asumir esa cantidad y también por el asunto de las Unidades de Ejecución, y además quiere decirles que, si no hubiera pasado lo que pasó en el asunto del ladrillo, muchos de los que teneis solares no estariais protestando como lo estais haciendo.

Que, lógicamente, el que se intente enmascarar el punto del orden del día porque les interesa, es algo que le dá igual porque el equipo de gobierno lo que realmente quiere es suprimir la tasa de basuras y derogar la ordenanza que la regula, que al final es lo importante.

Por la Alcaldía quiere finalizar explicándole al Sr. Tejedor que no le tiene que decir como debe de contestarle, que él pregunte lo que desee y el contestará de la forma que considere,

Que ustedes están desviando el asunto de hoy porque el tema del impuesto del IBI ya se trató en el pleno anterior y no entiende cuantas veces se va tener que volver a tratar, parece que lo que se intenta es quitar importancia a lo que este equipo de gobierno quiere hacer y que llevaba en su programa electoral, que pese a quien pese lo están cumpliendo y si lo anunciaban es porque consideraban que era algo que lo iban hacer y aunque a algunos de ustedes les duela, quiere hacer la predicción de que hoy todos van a votar que sí, porque no se entendería que un político ante una rebaja de impuestos no estuviera de acuerdo.

Por todo ello quiere decir que son un gobierno serio y van a cumplir lo que habían prometido, si dijeron rebajar la tasa el 40%, lo hicieron y si han dicho que quitarían la tasa pues la han suprimido, entre otras cosas para que disminuya el importe del recibo del agua y que será un gran alivio para mucha gente que va a pagar menos a partir de ahora, por lo tanto, esto, junto con el equipo de gobierno que esta en la EMTRE, que quieren rebajar entre un 3 y un 6% la Tasa Tamer, va hacer que baje el recibo del agua que es lo importante y finalmente es lo que los vecinos deben saber, por lo tanto, no se preocupen que se anuncien medidas con antelación pues es lo normal, como ocurre por ejemplo con los presupuestos de la Generalitat, y es lo que suele pasar en política.

Decirle al Sr. Ferrerons que no se preocupe porque harán lo posible para que la empresa cumpla y cambie los contadores como dijo, pero también quiere aclarar, que no manipulen los números como les interesa porque una cosa son los costes de la recogida y otra el coste total del servicio, incluido el IVA.

Y para finalizar quiere decir que el pueblo les está dando su confianza y ellos van a continuar haciendo su gestión.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO 2016.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General y Agricultura, para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los precios por la Prestación del Servicio de suministro domiciliario de agua potable y conservación de contadores, con arreglo a lo siguiente:

“Visto el escrito presentado por la empresa concesionaria del servicio de gestión del Agua Potable y Alcantarillado, FCC AQUALIA, S.A., el 5 de noviembre de 2015 (Nº.R.E. 9266), en el que solicita:

- a) La iniciación del expediente para la tramitación de las tarifas de agua potable y alcantarillado 2016

Visto el informe emitido al respecto por la Tesorera Municipal, de fecha 9 de noviembre de 2015, se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación la siguiente”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa municipal de Economía y Hacienda, RR.HH., Gestión y Modernización Administrativa, en su reunión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre del corriente.

El Pleno del Ayuntamiento, por nueve votos a favor, correspondientes a os concejales de los grupos municipales Socialista y Compromís y ocho votos en contra, correspondientes a los concejales de los grupos municipales Popular, Avant, Ciudadanos y Somos Albal, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la modificación de los artículos relativos a la cuota tributaria y al devengo de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los precios por la Prestación del Servicio de suministro domiciliario de agua potable y conservación de contadores en los siguientes términos y reenumerarlos del 7-11 por no existir el artículo 8:

“ARTÍCULO 7º.- Cuota tributaria

1. AGUA POTABLE	
1.1 Cuota Servicio	€/mes
Calibre 13 mm	3,18
Calibre 15 mm	3,18
Calibre 20 mm	5,41
Calibre 25 mm	7,33
Calibre 30 mm	10,53
Calibre 40 mm	21,36
Calibre 50 mm	31,89
Calibre 65 mm	31,89
Calibre 80 mm	31,89
Calibre 100 mm	31,89
Calibre 125 mm	31,89
Boca de incendio	11,17
1.2 Cuota consumo general	€/m³
Bloque I: De 0 a 12 m ³ /trim	0,3595
Bloque II: De 13 a 30 m ³ /trim	0,4659
Bloque III: De 31 a 60 m ³ /trim	1,3411
Bloque IV: Más de 60 m ³ /trim	1,7898
2. CONSERVACION CONTADOR	€/mes
Calibre 13mm	0,44
Calibre 15mm	0,44
Calibre 20mm	0,77
Calibre 25mm	1,05
Calibre 30mm	1,50
Calibre 40mm	3,08
Calibre 50mm	4,56
Calibre 65mm	4,56
Calibre 80 mm	4,56
Calibre 100 mm	4,56
Calibre 125 mm	4,56
CUOTA DE INVERSIONES	
Cuota fija (€/mes)	0,59
Cuota variable (€/m ³)	0,161

TARIFA CAMBIO	
CONCESIONARIO	€/mes
Cuota fija	0,3384

B) PARA LAS ALTAS DE CONTADOR Y ACOMETIDAS

	CONCEPTO	
ALTAS:	CONTADOR DE AGUA UM 13 mm	167,66
	CONTADOR DE AGUA UM 15mm	171,88
	CONTADOR DE AGUA UM 20mm	212,96
	CONTADOR DE AGUA UM 25 mm	308,85
	CONTADOR DE AGUA UM 30mm	584,19
	CONTADOR DE AGUA UM 40mm	818,25
	COMPROBACION DE CONTADOR DOMESTICO	49,08
BAJAS:		
	BAJA CONTADOR DE AGUA	38,06
	CORTE DE SUMINISTRO	44,96
	REPOSICION SUMINISTRO	24,56
ACOMETIDAS AGUA POTABLE		
	ACOMETIDA DE 1"	691,80
	ACOMETIDA DE 1 ½"	825,04
	ACOMETIDA DE 2"	924,80
	ACOMETIDA DE 2 ½"	1.215,28
ACOMETIDAS AGUA POTABLE (sin obra civil)		
	ACOMETIDA DE 1"	422,61
	ACOMETIDA DE 1 ½"	555,88
	ACOMETIDA DE 2"	613,09
	ACOMETIDA DE 2 ½"	903,57
HORAS DE PERSONAL	HORA DE OFICIAL FONTANERO	21,24
	HORA DE OFICIAL ALBAÑIL	21,24
	HORA FESTIVA O NOCTURNA	32,10
ACOME		

TIDAS ALCANT ARILLA DO		
	ACOMETIDA DE 160 MM	2.584,89
	ACOMETIDA DE 200 MM	2.610,32
	ACOMETIDA DE 250 MM	2.668,89
ACOME TIDAS ALCANT ARILLA DO (sin pozo registro)		
	ACOMETIDA DE 160 MM	1.727,03
	ACOMETIDA DE 200 MM	1.745,88
	ACOMETIDA DE 250 MM	1.803,37
ACOME TIDAS ALCANT ARILLA DO (sin obra civil)(sin pozo registro)		
	ACOMETIDA DE 160 MM	472,95
	ACOMETIDA DE 200 MM	491,77
	ACOMETIDA DE 250 MM	549,30
ACOME TIDAS ALCANT ARILLA DO (sin obra civil)		
	ACOMETIDA DE 160 MM	496,27
	ACOMETIDA DE 200 MM	515,09
	ACOMETIDA DE 250 MM	572,60
ACOME TIDAS ALCANT ARILLA DO	CONEXIÓN A POZO REGISTRO	289,04
HORAS DE PERSON AL	HORA DE OFICIAL FONTANERO	21,24
	HORA DE OFICIAL	21,24

	ALBANIL	
	HORA FESTIVA O NOCTURNA	32,10

ARTÍCULO 8.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio que constituye su hecho imponible, siendo su naturaleza periódica.

El periodo impositivo corresponde al **bimestre** natural, liquidándose por **bimestres**, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso del servicio, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustara a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota.

ARTÍCULO 9.- Normas de declaración, liquidación e Ingreso

Los sujetos pasivos formalizaran su inscripción en el padrón al solicitar en las dependencias de la empresa concesionaria del servicio, la prestación de los servicio objeto de la presente tasa.

En cuanto al régimen de ingreso y normas de gestión se estará a lo que, al respecto, se establezca en el pliego de condiciones de rige la concesión del servicio, así como en la demás reglamentación que pueda aprobar la Corporación.

ARTÍCULO 10.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria. 58/2003.

Segundo.- Aprobar la modificación de los artículos 5 y 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado, que quedan redactados como sigue:

“ARTÍCULO 5º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad total de agua, medida en metros cúbicos, consumida por las instalaciones que ocasionan el vertido, ya sea ésta procedente de la red municipal de abastecimiento, de otra entidad o procedente de su autoabastecimiento.

A tal efecto se aplicara la tarifa de alcantarillado siguiente:

CUOTA DE VERTIDO	€/ m3
Todos los consumos	0,1248

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por suministro o al declarado trimestralmente por el usuario ante la EPSAR como volumen vertido procedente de suministros propios, para los casos en los que exista la obligación de efectuar dicha declaración. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

ARTÍCULO 7º.- Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:
 - a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida y/o autorización de vertido, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
 - b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación de expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.
2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calle, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y

la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

3. *El periodo impositivo corresponde al bimestre natural, liquidándose por bimestres, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso del servicio, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustara a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota.”*

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y página web municipal, para que en el plazo de 30 días hábiles puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias a la misma.

Asimismo, de no presentarse reclamación, alegación o sugerencia alguna, se considerará aprobada definitivamente de forma automática, sin perjuicio de su publicación oficial.

Cuarto.- Dar traslado del mismo a la empresa FCC Aqualia SA y a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

Previo al acuerdo, por la Alcaldía-Presidencia se autoriza la intervención de los concejales siguientes:

La Sra. M^a José Hernández, se explican pormenorizadamente los motivos de la modificación de la Ordenanza, por lo que propone a la corporación que se apruebe esta modificación de la ordenanza en cuanto a la revisión de la formula polinómica y cuantos otros extremos que ha detallado en su explicación.

El Sr. Ramón Guillen manifiesta que su voto será a favor de la propuesta y no por seguidismo, que no tiene que motivarlo porque, como parte del equipo de gobierno, ha participado en la redacción y ejecución de estas propuestas.

El Sr. Tejedor Bernardino, explica que la mayoría de los vecinos de Albal saben que la empresa que actualmente suministra el servicio tiene una deuda con al anterior empresa suministradora Aguas de Valencia, pero lo que probablemente no sepan, como le ocurría a él hasta que entró de concejal, es que esa deuda total era 416.000 euros y que la empresa actual está autorizada a repercutir esa deuda en la factura de todos sus clientes, dicho de otro modo, los vecinos no saben que están pagando esa deuda desde 2009 y que la seguirán pagando hasta el 2029, que tampoco saben que en su recibo del agua están pagando todas las inversiones que se hacen en la red de suministro, y que la están pagando a euribor más 1, tampoco saben que la empresa ha propuesto y ha sido muy bien rechazada, un revisión de las tarifas por encima de lo estipulado de la concesión, atendiendo únicamente a sus propios intereses, sin embargo en las 63 páginas de su informe no aparece ni una sola medida que se preocupe por la situación de las familias que se ven obligadas a incurrir en impagos o reenganches.

Independientemente de lo que los vecinos saben o desconocen, el concejal de Compromís tenía en su programa el estudio de la viabilidad y rentabilización de los servicios públicos actualmente privatizados, por lo que le gustaría, si fuera posible, que el Sr. Concejal les informara de las posibles alternmaitvas a la situación actual con la empresa concesionaria de aguas potables.

El Sr. Rodríguez Ramón manifiesta que, conforme ha dicho el Sr. Tejedor, a su grupo les preocupa el asunto de las familias que dejan de pagar los recibos del agua y después sufren una penalización y tienen que volver a pagar para engancharse al

servicio y que esta inquietud ya la hizo saber en la Comisión correspondiente y se dijo que se hablaría con la empresa Aqualia para encontrar una solución, pero no sabe si se ha intentado y no se ha podido hacer nada o si no lo han hablado todavía, porque hay que pensar que una familia lo último que dejaría de pagar es el agua, por lo tanto, repite, que se debería estudiar con la empresa suministradora para buscar una mejor solución, si el deudor se pone al día en los pagos.

Haciendo un poco el análisis de la fórmula polinómica que se nos ha explicado por la portavoz del Partido Socialista, resulta que el aumento es de un 4,32% y en el que hay varios factores que lo influyen, uno es la mano de obra que es un 1,5% de subida al que se le da un peso de un 22,8%, después el agua en alta, un 50,60%, que como baja el IPC se queda prácticamente igual, el IPC es el 0,9 que también contempla pero que lo multiplica por un factor de 17,24% que en el informe que se nos ha proporcionado no consta aunque tratando de informarnos mejor, si que consta en el Pliego de Condiciones, respecto a la energía eléctrica, un 0,18%, pero, en lo que él quisiera incidir es que lo más importante de la subida es la mala previsión de la empresa que cuando quería optar a la concesión por culpa del número de abonados, en sus documentos, para 2016, preveía unos 15.528 abonados cuando en la realidad actual es de 7.707, es decir, la mitad, y por eso penaliza a todo el pueblo en un gravamen que multiplica el factor de conversión por un 50,37% y al mismo tiempo la compañía nos dice en su informe que tenían previsto un consumo de 1.780.020m³ al año y estamos consumiendo 689.000m³, es decir un 61% menos, esto quiere decir que una empresa, privada o semiprivada, si hace mal sus previsiones, lo tenemos que pagar todos?, porque puede ser que a la hora de firmar el contrato y sus condiciones fuera todo muy bonito porque le interesaba tener Albal como cliente y ahora, y el resto de años ya veremos que pasa y mientras, aunque sea dando tumbos, se va aprobando y así estamos.

Que la empresa también dice en su informe, y nos felicita a los vecinos por ello, que se está dando un rendimiento hidráulico del 81,90%, es decir, que prácticamente toda el agua que ellos sombran o enganchan desde la red principal llega a los contadores, cuando ellos tenían la previsión de un 61% y posteriormente de un 71%, eso quiere decir que no hay fugas, por lo tanto pagamos un agua casi real.

También le gustaría decir que esta en contra de que los recibos sean cada dos meses, cuando ahora es cada tres, y si que es verdad que será de menor importe pero si lo sumas al final, el cómputo anual será que pagaremos más aunque no se note y eso se llama maquillar el recibo del agua.

Que la empresa se queja en el informe de que pierde 120.000 euros anuales en Albal, por lo que quiere decirles que si no le es rentable para su negocio que lo dejen y así otras empresas pueden optar a ello y posiblemente fueran más productivas y mejor para nuestro suministro.

Para concluir considera que es una mala gestión de la empresa cuando se hizo la adjudicación de la concesión porque se vió a corto plazo y no se estudió a largo plazo con todas las posibilidades y a quien podía beneficiar.

Por todo ello, propone que se quede el punto sobre la mesa y que se pueda negociar con la empresa suministradora y por lo menos, sino podemos huir de la fórmula polinómica, sí que se puedan considerar las tasas de enganche y desenganche para esas familias a las que se les ha cortado el suministro porque no han podido pagar los recibos.

La Sra. Hernández Ferrer en primer lugar manifiesta con ironía que, si esta empresa pertenece a la mercantil FCC. y con lo que ella representa, no le dá ninguna pena ni le quita el sueño, el que digan que pierden dinero.

Que se han presentado por la empresa un montón de datos muy bien detallados pero sobre éstos ella se pregunta con referencia a los contadores, si

cambiaron todos los contadores desde el principio porque están amortizandolos todos cuando en realidad no ha sido así pues los que ella dispone tanto particulares como empresa no han sido cambiados y los habrá que tendrán 30 años, y no lo han hecho, en cambio, figura como gasto y se nos cobra por la conservación de contadores 40.000 euros anuales y realmente está produciéndose?, también sobre esa conservación de contadores, cuando finalicen esos diez años de amortización, habrán cobrado el doble del gasto realizado, pues se nosha cobrado 0,44 céntimos de euro por 10 años son 44 euros y su coste es de 36,97 euros en el supuesto de que hayan cambiado todos los contadores de la población.

También hay otra cosa que le llama la atención y que se ha preocupado de averiguar y quiere informarles con referencia al teléfono de atención al cliente de la empresa pues resulta que es un 902 y según dice la OCU esos números son de pago que repercute integramente a los usuarios y que además no se incluyen en la tarifa plana que casi todos tenemos, luego nos repercute con un coste entre 0,56 euros y 2,82 euros por una llamada de 5 minutos. Que el importe que se nos cobra por el servicio de la centralita es de 7.668 euros y Aqualia lleva mas de 850 municipios y Albal que no es uno de los municipios más grandes que llevan...

En este momento se produce un desencuentro entre la Sra. Concejala y el Sr. Alcalde motivado por la interpretación de unos datos y su manera de analizarlos y por hacer un uso de la palabra inadecuada; despues del rifirrafe, el asunto se queda en que le explicaran todas las dudas a la concejala.

El Sr. Ferrerons Delhom dice que, en la famosa fórmula polinómica que un compañero de su grupo, ahora exconcejala, tanto debatió en este pleno, cree recordar que la empresa hizo un estudio en el que decía que se perdía un 40% del agua en alta que se facturaba y se estableció el precio en esa fórmula porque había muchas fugas, que si hoy se factura un 80%, supone que ese 20% estará en el agua que consumen los servicios públicos, luego si hace doce años la empresa pagaba el 100 por 100 del agua y facturaba un 60%, el resto era una pérdida de ese agua entre fugas y otros servicios, estableciéndose el precio sobre esos datos recaudatorios y, si ahora están facturando un 80% y por tanto, cobrando un 20% mas de cuando se estableció el precio total del agua que ellos reciben, no entendemos el porqué se tiene que seguir aplicando la fórmula polinómica; asimismo, considerando que las empresas están para ganar dinero, también tienen que arriesgar lo que se denomina riesgo y ventura y que en este caso, si calcularon que se llegaría a 17.000 abonados en el padrón del agua y actualmente según dicen hay unos 7 ó 8.000 abonados, entienden ellos que ese es la parte del riesgo de la empresa porque realmente, igual que ellos, todos hubiéramos querido que se desarrollase de otra manera distinta pero, como no ha sido así, deberían de apechugar y además quiere explicar que no se deben asumir por los vecinos la multa impuesta por la sentencia de Aguas de Valencia y que ésta empresa se piso los dedos en la plica para que se le adjudicase, por lo que se denomina un precio político, por todo ello el voto de su grupo será en contra.

La Sra. M^a José Hernández, quiere volver a explicar que, desde hace unos años se aplica la fórmula polinómica y que quiere explicar que es lo que cuenta en ella y que se paga por parte de los vecinos, el IPC, que este año es negativo, el precio de agua en alta, que este año es negativo, se aplica el coste de la energía, que este año es negativo, el salario del personal de la empresa en esta población, que según su convenio se incrementa en 1,5%, y solo eso se aplica en la fórmula polinómica y lo que al final se paga en el recibo y que por vivienda será de unos 23 céntimos al mes. Referente a la facturación actual del agua, es verdad que se perdía mucha agua y que gracias a las inversiones que la empresa ha llevado a cabo y que se han saneado las

conducciones, aunque también hay que considerar un consumo más responsable de las personas, y sí ahora se factura muchísima más agua, pero no así los otros criterios o parámetros que ha detallado la concejal porque no son importes que se tengan en cuenta para la aplicación en los recibos que pagamos todos, si que se aplica el asunto de los abonados de menos y que sí que tiene que ver con la aprobación del Plan General y que preveía una subida muy elevada de los abonados aunque la situación económica no lo ha permitido pero aún así solo se aplica un 0,9%. Respecto a lo del teléfono 902 que ha dicho la concejal, quiere explicar que la empresa además tiene otros tres teléfonos fijos para atención al cliente y que figuran en los recibos y la oficina online.

El Sr. Tejedor Bernardino, manifiesta que una vez más no se le ha contestado y únicamente quiere decir que después del asunto protagonizado con la concejal, se reserva el derechos de interrumpir también cuando considere que no se le está respondiendo a su pregunta.

El Sr. Alcalde le contesta que en las sesiones el único que puede hablar e interrumpir siempre es el alcalde, porque como alcalde no consume turno de palabra y que el concejal podrá hacerlo cuando sea elegido alcalde.

El Sr. Rodríguez Ramón para concluir su intervención, en segundo turno quiere dejar que claro que si hay menos pérdidas de agua por lo tanto el aprovechamiento es mucho mayor y desde luego que será por las inversiones realizadas pero que al final hemos pagado todos en los recibos; que la fórmula polinómica no cae de un árbol sino que la habrá hecho alguien previo estudio y, si en su momento se hizo mal la previsión, debería de haber una manera de poder actuar sobre esa fórmula y si no es que se hizo una mala gestión al contratar y eso le hubiera venido bien a la empresa porque si el crecimiento fuera mayor habría cobrado más y el Ayuntamiento se hubiera reservado la potestad de un artículo sencillo que pudiera reformar ese coeficiente a la baja, en el caso de que la progresión de contadores o alta de agua no fuera tan elevada como esperaban, porque no se está cobrando la diferencia de abonados de un año a otro sino que es un incremento y en matemáticas un incremento anual es sólo anual y a nosotros nos está cobrando el incremento desde que se hizo hasta ahora y si hablamos de una fórmula polinómica tienen que entrar en juego las matemáticas, porque resulta que el IPC no se cobra desde que se hizo el contrato y sí en el caso del incremento, luego se está aplicándolo la misma fórmula en conceptos diferentes y, si está mal hecha, nos deberíamos reunir con la empresa, rehagamos las cosas y tomemos una decisión y por otra parte insiste en que se hable con la empresa para eliminar el pago del enganche en el corte de agua.

La Sra. Hernández Ferrer, quiere expresar que se ratifica en lo que ha dicho anteriormente porque el agua no sólo es uno de los parámetros que suben, la conservación de contadores es otro, el agua en alta baja y a nosotros nos la suben, y otra duda que tiene y es si los servicios municipales tienen contador de agua porque lo desconoce y, si fuera que no los hay instaría a que se colocaran los contadores para poder detectar fugas internas y otras por mal funcionamiento.

El Sr. Ferrerons Delhom, solo quiere incidir en lo comentado en la comisión sobre el corte de agua por falta de pago y luego el enganche resulta muy caro, y se debería de arreglar.

Finaliza el Sr. Alcalde explicando al Sr. Tejedor que no hace falta que venga a recordar y explicar a la gente las cosas porque aquí siempre se ha explicado todo de

una forma u otra y no se ha escondido nada, por lo tanto no se pueden hacer acusaciones gratuitas pensando que la gente no está informada pues la gente si que lo sabe y además se ha explica todo lo que es en el propio recibo y que desde hace quince años está pagando y aunque entonces era un precio político no se le pagaba a la empresa y es cuando ellos entraron había acumulada una deuda de 300.000 euros o más y fue cuando tuvieron que buscar una solución que era pagarlo poco a poco porque el agua es un servicio que se tiene que pagar igual y después de ello quiere decirle al concejal que no sabe que obsesión tiene en arremeter al compañero, que casualmente los partidos que representan se han juntado para las próximas elecciones.

Al Sr. Rodríguez le contesta diciendo que no puede venir a arremeter contra todos, acusando sin tener la información suficiente o porque no se ha enterado, y lo que debe hacer es preguntar para que se le informe correctamente y que la concejal de hacienda ya le ha contestado aquí, aunque usted quiera ahora hablar de lo que se hizo en su día deberá acudir al expediente histórico para ver lo que ha pasado y no dedicarse a repartir sin ton ni son diciendo cosas que no son ciertas; que en su día la empresa Aguas de Valencia presentaba una oferta en la que el precio había que subirlo de repente un 40% y después el IPC y que si lo hubiéramos contratado hoy estaríamos pagando mucho más de lo que estamos pagando y que al final lo reconoció el anterior concejal del grupo popular que peleó mucho con ello, por ello le dice que pregunte, busque, compare y después hable, no lo haga sin tener las cosas claras porque eso es criticar por criticar, porque las previsiones estaban bien hechas y sabemos que es lo que puede subir la empresa y que nó, aunque ella pueda decir que pierde dinero pero le garantiza que a consecuencia de que no se han cumplido lo que se esperaba del Plan General todos los años irá incrementándose pero a pesar de ello le invita a que se informe donde está Aguas de Valencia y compruebe el precio del agua y después si quiere lo critica, porque lo que se hizo en su día fue una gran operación que nosotros aprovechamos y si ahora no le es rentable es su problema, aún así la empresa tiene derecho a una serie de cosas y que cuando se aprueba una fórmula en un contrato durante su vigencia no se puede variar, solamente puede hacerse a través de una revisión que concede el Ministerio de Fomento sobre todo para contratos de obras pero no así de servicios y esa imposibilidad de modificación es para bien o para mal y en este momento no le esta yendo bien a la empresa.

Respecto a si hay o nó fugas, evidentemente que nos hemos preocupado para que la empresa invirtiese y controlase para no hubiera fugas aunque tuviéramos que pagarlo, porque el agua al final tendrá un valor alto porque es muy importante sobre todo por el medio ambiente y no es bueno que se pierda agua pues haría que se encareciese; tampoco cree que la concejal debe acusar de que se maquillan los recibos diciendo que se pagará cada dos meses, pues es sólo para facilitar el pago y porque todos sabemos multiplicar sea por cuatro o por seis por lo tanto no lo califique con tanta facilidad.

Que ya le han demostrado a la concejal sobre el teléfono 902, que la empresa Aqualia tiene otros teléfonos fijos y en los recibos constan esos otros teléfonos, pero quiere decirle además que si algún vecino no quieren llamar que lo hagan a la policía y ellos darán el recado a la empresa cuando sea por fugas u otros porque lo que se intenta a través de ese servicio es prestarlo las 24 horas al día y que no se nos carga a nosotros, aunque ese gasto lo que hace es incrementar sus pérdidas.

Que los edificios municipales si que tienen contador y no hay fugas porque se sigue un plan de mantenimiento y el fontanero hace una revisión periódica; con respecto al precio del agua no hay distinción alguna porque según el Emshi se mantiene, aunque a nosotros nos sale que baja porque, él mismo, rebatió el criterio que tenía la Entidad que era cobrar a los ayuntamientos de los municipios que se suministraban totalmente de ellos, los gastos de inversión y administración, y el resto

de municipios sólo pagaban la parte proporcional con arreglo al porcentaje del agua suministrada y por eso él protestó para que se aplicaran los gastos de inversión a todos igual porque era una mejora para todos, también consiguió que se cambiara el precio del agua que ahora no es por litros consumidos sino que hay un fijo por habitante que paga cada pueblo y después se aplica una tarifa binómica que para 2016, como segundo año de transición, se paga el 100 por 100 de los gastos de administración y mantenimiento del Emshy y el 50 por 100 de las inversiones y a partir de 2017 se pagará el cien por cien de ambas, y esa propuesta consiguió que se bajara el precio del agua.

Con referencia a lo manifestado por algún concejal sobre el precio que se paga por enganchar el agua después de un corte por impago de recibos, quiere explicar que por supuesto que ellos no están de acuerdo con esa forma de actuar y aprovecha para informarles que se va a modificar el reglamento para que contemple que no se podrá cortar el agua a nadie y, aunque se considere una noticia que se dá antes de llevarlo a aprobación, supone que no se opondrán a ello y lo aprobarán.

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA ADECUACIÓN DE LOS PARQUES MUNICIPALES DE OCIO INFANTIL, A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Por el concejal portavoz del Grupo municipal Ciudadanos del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“En fecha 02 de marzo de 2013, el Consejo de Europa hizo público a través del diario Oficial de la Unión Europea, las recomendaciones a los Estados Miembros a la hora de “invertir en la infancia” para “romper el cielo de las desventajas” existentes en ella.

Estas recomendaciones vienen a incentivar a los Estados Miembros, entre los que se encuentra España, a que promuevan el bienestar infantil universal mediante estrategias que se encarguen a incentivar la “igualdad de oportunidades para que todos los niños puedan aprovechar todo su potencial”.

Está demostrado que las actividades de ocio influyen en el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de los niños, además de contribuir a generar sinergias y favorecer la comunicación. Así la necesidad de espacios de juego, en ambientes de igualdad, sin generación de ámbitos de exclusión.

Los habitantes de Albal ya han expresado su solidaridad en diferentes ocasiones, tanto de forma particular como colectiva, participando y promoviendo actos a favor de los niños con cualquier tipo de disfunción: carreras solidarias, conciertos benéficos, etc.

Es por ello que, a fin de garantizar el disfrute de todos los niños y las niñas en completa integración entre ellos, debemos comprometernos a garantizar la existencia de parques infantiles, de zonas de ocio y de esparcimiento infantil que sean de accesibilidad universal para todos los niños y niñas en el municipio de Albal.

Por lo expuesto el grupo municipal ciudadanos presenta las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Adecuar los parques municipales de ocio infantil de Albal con la incorporación de nuevos elementos de juego específicos, junto con los ya existentes o reforma de algunos de estos- para que puedan ser usados por los niños con discapacidades funcionales, favoreciendo así la completa convivencia e integración entre todos los niños y niñas.
- 2.- Establecer un plan de prioridades para que a corto plazo se realice la adecuación de los parques a la accesibilidad universal, comenzando la actuación por los que son más frecuentados por los menores para posteriormente extenderlo al resto de los de gran afluencia: San Carlos, La Balaguera, Plaza Fontilles, Santa Ana.
- 3.- Implantación de elementos de ocio de accesibilidad universal en el diseño y construcción de los futuros parques infantiles de la localidad.
- 4.- Impulsar y promover desde el Ayuntamiento la inclusión social, favorecer la comunicación y la interrelación social de los niños, familiares, cuidadores y resto de sociedad civil, estableciendo para ello actividades de animación infantil que sean integradoras y compartidas por todos los menores con independencia de sus capacidades.
- 5.- Incluir la partida correspondiente en el presupuesto municipal del año 2016 para realizar las acciones descritas.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación a la Moción presentada en los términos que constan en la misma.

Previo al acuerdo, por la Alcaldía-Presidencia se autorizan las intervenciones de los concejales siguientes:

El Sr. Rodríguez Ramón, portavoz del grupo que ha presentado la moción explica que la misma recoge las directrices del consejo de europa que recomienda que se invierta en la infancia y que....

La Sra. Hernández Ferrer dice que su grupo está totalmente a favor de la propuesta presentada en la moción.

La Sra. M^a José Hernández, como portavoz, manifiesta que su grupo está totalmente a favor y, siendo que ella misma es muy sensible en este asunto, quiere apostillar a lo manifestado, que el Ayuntamiento hace unos meses ya ha puesto en marcha un parque adaptado, aun así agradece la propuesta y, conforme antes se ha tratado con los portavoces, se consignará en el presupuesto de 2017 puesto que para el próximo ejercicio ya están previstas las cantidades como: cuenta cuentos, teatro, etc. dirigidas a todos los colectivos infantiles y finalmente reiterar que van a apoyar la moción con la modificación que previamente han hablado.

El Sr. Rodríguez Ramón agradece a todos los grupos el apoyo recibido y manifiesta que no le importa el que se incluya en el año 2017 porque también se ha dado cuenta que el Ayuntamiento está trabajando en esa línea para adaptar los

parques infantiles y, respecto al punto 4, quiere comentar que aunque evidentemente se hacen actividades para toda clase de grupos, le gustaría que todas ellas se hicieran de forma conjunta para que no sea algo extraño para obsevar, sino que sea algo cotidiano y por lo tanto, normal.

7. DACIÓN DE CUENTA DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

En ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, conforme a lo prevenido por el artículo 50.2, en relación con el artículo 104 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales (en lo sucesivo, ROF), aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se proporciona información sobre las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la precedente sesión plenaria de carácter ordinario, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

- **Resoluciones de Alcaldía, de la número 1597, de 23 de septiembre a la número 2.176, de 20 de noviembre de 2015.**

Conforme a lo previsto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 1597, de 23 de septiembre, a la número 2.176, de 20 de noviembre de 2015, que han sido distribuidas mediante copia en soporte informático.

Los Señores concejales se dan por enterados.

Por la Alcaldía se autoriza la intervención de los señores concejales siguientes:

El Sr. Tejedor Bernardino, pregunta sobre la Resolución nº 1789, que trata sobre una indemnización por importe de 13.400 euros que había que pagarle a un trabajador del Ayuntamiento por despido, y le gustaría que le explicase el motivo.

La Resolución nº 1807, sobre el pago a justificar de una ITV, que supone será de un vehículo oficial, y le gustaría confirmarlo.

Que la Resolución nº 1935, referente a una parcela con un contrato de arrendamiento de un año que ha sido prorrogado durante cinco y resulta que sólo pagó el primer año de alquiler, teniendo desde 2011 una deuda acumulada de 73.681 euros, no entiende que si ahora consta la rescisión, después de cuatro años del primer impago, cuando el principal motivo de la finalización del contrato es la caducidad del mismo aunque también detalla el impago, quiere preguntar porque se ha llegado a esta situación de esperar cuatro años en el impago de una parcela.

Que hay ocho resoluciones en las que aparecen otras tantas bajas de puestos del mercado municipal y la pregunta es si se saben los motivos de que esos ocho puestos se hayan dado de baja y si hay alguna medida al respecto para paliarlo?

La Resolución nº 2042 que ordena el pago de unas costas judiciales y le gustaría saber el motivo de ese juicio.

Que en la Resolución nº 2161 no consta en su desarrollo la publicación en el BOP de la Ordenanza del IBI, como debería aparecer, y lo que figura es una aprobación de O/2015/510, entiende que es una errata y habría que revisarla y pasarnos la documentación.

La Sra. Hernández Ferrer, con referencia a la Resolución nº 1108 en la que se solicita la prórroga de la subvención de la Diputación Provincial de Valencia de las obras del Casal Jove, le gustaría saber si han concedido la misma,

Contestándole la Alcaldía que sí.

Referente a las Resoluciones nº 1625 y 1626 parece ser que están duplicadas en cuanto a titular y contenido y debe ser un error.

Que la Resolución nº 1829 trata el asunto del pago de una responsabilidad patrimonial por la caída de una persona al no haber una trapa en la vía pública, aprovecha para recordar que ella ya lo había dicho otras veces que existen muchas trapas que faltan o están deterioradas, con el riesgo que ello conlleva y desgraciadamente una persona cayó y se fracturó una pierna.

El Sr. Ferrerons Delhom, quiere preguntar sobre las resoluciones nº 1646, 1661, 1678 y 1679 y que se les informe de las mismas en la próxima Comisión informativa correspondiente.

La Sra. M^a José Hernández le contesta al Sr. Tejedor sobre el pago de sentencias informando que desde el Plan de Ajuste del Ayuntamiento ella ha venido explicando los pormenores del mismo y que esas decisiones que llevaron a despedir a trabajadores del ayuntamiento fueron recurridas por ellos en el Juzgado y que en ese lapso de tiempo entre los despidos y las sentencias, como hubo otra interpretación en una Sentencia del Tribunal Supremo que ha creado jurisprudencia y han ido aplicándose a todos los procesos que había en trámite, dándoles la razón a los trabajadores a los que hemos tenido que indemnizar, cosa que nos hemos alegrado por ellos tres y en este caso era la última que quedaba para pagar de esos procesos.

Respecto a lo del pago de la tasa de la ITV hay dos pagos a justificar, en uno es a un concejal y el otro a un trabajador del ayuntamiento y es porque no se puede pagar la como se paga por los ayuntamientos y tiene que ser en el momento y en efectivo.

Con referencia a las bajas de los puestos del mercado municipal quiere decir que son bajas del mercado exterior y que en el momento dejan de pagar estamos obligados a darles de baja o hacerlos retirar, pero si que es verdad que hay una lista de espera y que van supliendo esas bajas.

Que sobre la resolución nº 2042 sobre el pago de las costas explica que si hay una Sentencia que te obliga a ello, hay que pagar.

Por la Alcaldía-Presidencia le contesta que sobre la pregunta que hace referencia a una empresa, que no es oportuno dar el nombre, por el ayuntamiento siempre se ha intentado cobrar y ahora, en este caso concreto, está en la vía de apremio con toda la deuda acumulada y que es el procedimiento legal, pero también quiere decir que no se ha dejado de intentar su cobro.

Con referencia a la pregunta de la prórroga solicitada a la Diputación de Valencia el motivo es porque no había dado tiempo de finalizar las obras del Casal Jove y por ello se pidió la prórroga, nos la concedieron y se pago todo correctamente.

El Sr. Tarazona Izquierdo explica que sobre el pago por responsabilidad patrimonial por caída es que la brigada municipal hace un esfuerzo y va revisando las trapas y otras deficiencias pero con el asunto de los hurtos se hace difícil poder controlarlo bien y prevenirlo, porque se reponen y vuelven a desaparecer, aunque no sabe si este fue el caso de la caída y sintiendo mucho lo ocurrido en este asunto

concreto, porque a veces se intenta solucionar y a lo mejor no llegamos pero quiere dejar claro que no todo es responsabilidad del ayuntamiento y que surgen cosas externas en las que a lo mejor no llegamos.

La Sra. M^a José Hernández quiere matizar lo dicho por el concejal diciendo que el pago de esta responsabilidad se cubre con una póliza de responsabilidad patrimonial que tiene el ayuntamiento con una franquicia de 150 euros.

- **Actas Junta de Gobierno Local.**

Por haberse distribuido con la debida antelación, los señores concejales se dan por enterados de las actas puestas a su disposición que corresponden a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en fechas 8,16, 22 y 28 de septiembre, 14 y 27 de octubre de 2015.

Por la Alcaldía-Presidencia se autorizan las intervenciones de los concejales siguientes:

El Sr. Rodríguez Ramón, con referencia al Acta del día 28 de septiembre, en el punto segundo, da cuenta de la Sentencia dictada por el asunto de la Tasa Tamer y quiere preguntar como ha quedado el ayuntamiento sobre el recurso de la Tasa.

La Sra. Hernández Ferrer, coincide con la misma pregunta del concejal y con referencia a la sentencia que ha quedado desestimado el recurso del Ayuntamiento le gustaría saber en lo que afecta.

También hay otra sentencia de un recurso de la AIU 1.1.B contra una Resolución de Alcaldía, quisiera conocer que es lo que se ha ganado.

Por la Alcaldía-Presidencia se contesta en primer lugar a la Sentencia de la Tasa Tamer explicando que en el año 2012, la tasa tuvo una subida del 200 por 100 y frente a ella, algunos ayuntamientos, entre los que nos encontramos, presentaron un recurso, además, como el ayuntamiento tenía firmado un Convenio de cobro de tal forma que el se le cobraba la tasa a la EMTRE, entidad de se encarga del tratamiento de los residuos, se le dijo que el convenio no se renovarían porque nos negamos a cobrarle esa Tasa y que se encargaran de cobrarla ellos a los vecinos; como esto no estaba muy claro se hizo una asamblea en el salón de actos de la Casa de Cultura y allí se expuso para que entre todos se tuviera la capacidad para tomar la decisión y uqe al final fue que se hiciera lo más conveniente para todos y decidimos dejar de pagar. Ante la decisión que tomamos algunos ayuntamientos de no pagar, el Juzgado comenzó a tomar medidas cautelares y obligar a los mismos a que se recaudara la Tasa y como a nuestro Ayuntamiento no le llegó el oficio, se solicitó por medio de la EMTRE para que no se acumulara la deuda, que en total era de tres trimestres de 2012. Que nuestro recurso fue porque, desde el momento en que el Ayuntamiento tiene un convenio firmado, que después no renueva, no se entiende que se nos pudiera obligar a cumplirlo porque además la Tasa o precio público que se recaudaba no queríamos cobrarla sino había una Ley que nos obligara a ello, así lo entendió también nuestro Letrado y se recurrió, incomprensiblemente al dictar la Sentencia no se nos daba la razón y por ello estando obligados a pagarles, se trató el asunto con la Presidencia de la Entidad para poder pagar esos tres trimestres en un periodo de tres años y sin recargo alguno.

Con referencia a las otras Sentencias, por afectar a terceros, se les dará cuenta en la próxima Comisión informativa.

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptada por el voto favorable de los concejales de los grupos municipales Socialista, Popular, Avant, Ciudadanos y Compromís y la abstención del concejal del grupo municipal Somos Albál, acuerda declarar la urgencia de los asuntos que más abajo se recogen, no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, proceder al debate y votación de los siguientes asuntos:

8.1 APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2015/007.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General y Agricultura, para que se proceda a la instrucción del oportuno expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Visto el informe de la Intervención General Municipal emitido el 13 de noviembre de 2015, con relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2015/007, en el que se establece la viabilidad del expediente

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, RR.HH, Administración General, Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 16 de noviembre del corriente.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos, Somos Albál, Compromís y el del Sr. Rodglá Martínez del grupo Avant, no estando presente en ese momento la concejal Sra. Hernández Ferrer, y cuatro votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente Nº 2015/007, *Factura/s* y otros documentos acreditativos, reconociendo las obligaciones con cargo a las aplicaciones correspondientes del vigente presupuesto 2015 y ordenar el pago de conformidad con el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Tipo Doc.	Nº de registro	Nº de Documento	Fecha Doc.	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
FACTURA	F/2015/2393	CLSLC-4665	27/07/2014	16,62	B46937769	COMPAÑIA LEVANTINA DE SERVICIOS LOGISTICOS, SL	EQUIPO 128V-US MON SERIE 3313841986 ASISTENCIA DESDE 25/06/2014 AL 25/07/2014
FACTURA	F/2015/2484	840152252	17/01/2015	100,95	B82080177	RICOH ESPAÑA SL	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 531/2012,
FACTURA	F/2015/2485	840151482	17/01/2015	27,09	B82080177	RICOH ESPAÑA SL	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 531/2012,

FACTURA	F/2015/2486	840157174	17/01/2015	60,97	B82080177	RICOH ESPAÑA SL	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 74005690,
FACTURA	F/2015/2488	840153082	17/01/2015	49,17	B82080177	RICOH ESPAÑA SL	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 91/2011,
			TOTAL	254,80 €			

II.- LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario (arts 58,59 y 60).
- Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (art 50).
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo.- El reconocimiento se refiere a las relaciones de facturas precedentes que se aplicarán a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2015, existiendo para ello crédito adecuado y suficiente acreditado a través de la correspondiente operación de retención de crédito para cada una de las facturas.

Tercero.- Incorporar los referidos expedientes a la Cuenta General del Presupuesto de 2015 a los efectos que procedan.

8.2 APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CASAL JOVE.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, en su reunión del día 16 de mayo del corriente con carácter ordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento por quince votos a favor, pertenecientes a los concejales de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Somos Albal y Compromís y dos votos en contra pertenecientes a los concejales del grupo municipal Avant, **acuerda:**

Primero.- La aprobación inicial del Reglamento de uso y funcionamiento del Casal Jove, según la redacción que consta en el anexo que se adjunta al acuerdo.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y página web municipal, para que en el plazo de 30 días hábiles puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al mismo.

Asimismo, de no presentarse reclamación, alegación o sugerencia alguna, se considerará aprobada definitivamente de forma automática, sin perjuicio de su publicación oficial.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía o concejal a quien delegue, para que en nombre del ayuntamiento proceda a la ejecución de lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Cultura, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

A N E X O

REGLAMENT D'ÚS I FUNCIONAMENT DEL CASAL JOVE

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'article 48 de la Constitució Espanyola estableix que els poders públics promouran les condicions per a la participació lliure i eficaç de la joventut en el desenvolupament polític, social, econòmic i cultural.

De conformitat amb el que disposa l'article 49, punt 25 de la Llei Orgànica 1/2006, de 10 d'abril, de reforma de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, la Generalitat té competència exclusiva sobre la matèria de joventut. No obstant això, la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, en l'article 25.2, apartats *I i m*, atorga competències als municipis en matèria de promoció de la cultura i ocupació del temps lliure, a més de la competència genèrica per a l'establiment de servicis que contribuïsqwen a satisfer les necessitats i aspiracions de la comunitat veïnal.

TÍTOL I.

DISPOSICIONS GENERALS.

Article 1. Definició.

És objecte del present Reglament la regulació de les condicions generals d'ús i funcionament del Casal Jove, ubicat al Camí de la Marjal, núm.14.

En l'edifici de l'antiga tabaquera d'Albal, es va condicionar una part (suposa un 16% de la superfície total construïda de l'immoble, segons projecte) per a Casal Jove. L'esmentat edifici consta en l'Inventari General de Béns i Drets de la Generalitat com bé de domini públic, denominat Centre d'Investigacions sobre Desertificació (CIDE). Això no obstant, l'Ajuntament d'Albal disposarà de la cessió d'ús per un termini de deu anys, prorrogables fins a un màxim de trenta, si bé haurà de realitzar les rehabilitacions i l'adaptació d'instal·lacions segons disponibilitats.

El Casal Jove és un equipament públic la finalitat del qual és fomentar la trobada, informació, comunicació i producció cultural dels/de les jòvens, afavorir la seua formació integral i promoure l'associacionisme, i disposa per a això de l'adequat equipament.

El Casal Jove és un centre de caràcter públic, esta característica ha de condicionar el seu funcionament, que garantirà d'acord amb esta:

- Que totes les activitats i servicis que es presten en el centre es dirigisquen a la totalitat dels/de les jòvens sense distinció d'ideologies o condició social.
- El sotmetiment del centre a tots els requisits legals que regulen el funcionament i la gestió de centres sotmesos amb mitjans públics.

En este sentit, és objectiu primordial obtindre el reconeixement oficial per l'Institut Valencià de la Joventut, inscrivint els servicis prestats en el Cens de la Xarxa d'Informació Juvenil de la Comunitat Valenciana, tal com disposa l'article 11 del Decret 86/2015, de 5 de juny, del Consell, pel qual es desenvolupa reglamentàriament la Llei 18/2010, de 30 de desembre, de la Generalitat, de Joventut de la Comunitat Valenciana.

Article 2. Equipament bàsic del Casal Jove.

El Casal Jove té l'equipament següent:

Ús	Superfície
CIJ	33,81 m2

Sala d'ordinadors	28,69 m2
Zona lectura/jocs de taula	35,62 m2
Sala futbolins	27,3 m2
Sala billar	20,38 m2
Sala d'exposicions	46,61 m2
Sala d'estudi	15,55 m2
Cafeteria	13,67 m2
Lavabos adaptats	5,08 m2
Lavabos 1	21,51 m2
Lavabos 2	15,21 m2
Taller 1	38,6 m2
Taller 2	44,09 m2
Taller 3	40,28 m2

Article 3. Personal adscrit, servicis i activitats.

Establint-se la prestació del servici per gestió directa, es comptarà amb personal que ostente la condició d'empleat públic i en possessió de la qualificació d'informador o informadora juvenil de conformitat amb la normativa vigent i la possessió, com a mínim, del títol de Formació Professional de Grau Superior, Batxillerat o equivalent. En tot cas, el personal haurà de ser proporcionat al volum dels servicis que es presten i al nombre de persones usuàries.

El Casal Jove desenvoluparà una programació anual dels servicis i activitats que presta. Disposarà com a mínim dels programes següents:

3.1. Servicis permanents.

- Servici d'informació juvenil
- Ús zona ordinadors i impressora
- Ús zona taules de jocs interiors
- Ús zona taules de joc exteriors
- Connexió a Internet
- Sala d'estudis

3.2. Pla bàsic d'activitats.

- Cursos i tallers programats, incloent la programació d'estes activitats la gestió de les inscripcions, el seguiment i l'atenció als usuaris.
- Activitats internes del centre, formatives o recreatives dirigides als usuaris del centre.
- Activitats externes, organitzades pel centre com a extensió de la seua activitat a l'entorn (xarrades, excursions, competicions esportives...) que podran desenvolupar-se de forma coordinada amb projectes socials, centres educatius, centres sociolaborals i altres centres juvenils.

TÍTOL II

NORMES REGULADORES DE LA UTILITZACIÓ DEL CASAL JOVE.

Article 4. Usuaris.

4.1. Usuaris.

Jòvens entre els 13 i els 35 anys que utilitzen els servicis i instal·lacions del centre, participen en algun dels seus cursos/tallers o assisteixen a les activitats de difusió que organitze el casal.

El Casal Jove es reservarà el dret d'admissió, que serà decidit, en sentit positiu o negatiu, en primera instància per les tècniques de joventut, les quals donaran compte al regidor de l'àrea amb caràcter setmanal i s'informarà a la Comissió de Cultura, i resoldrà l'Alcaldia.

4.2. Usuaris inscrits.

S'entén per usuari inscrit a tot el que en el moment formalitze la seua inscripció en la base de dades, per mitjà de model facilitat en el mateix centre, on figurarà dades personals, autorització de tutors en cas de ser menor d'edat i el reconeixement explícit d'este reglament.

Article 5. Horari.

L'horari del Casal Jove és el següent: de 16h a 20 h, de dilluns a divendres.

Este horari podrà variar en funció de necessitats organitzatives, previ avís als usuaris amb la suficient antelació.

Això no obstant, es mantindrà un horari d'atenció al públic en tot moment no inferior a vint hores setmanals de dedicació exclusiva a les tasques corresponents al servici d'informació juvenil.

Així mateix, en funció d'activitats o cursos programats cap la possibilitat d'obertura de les instal·lacions en períodes específics.

Article 6. Drets dels usuaris

Els usuaris del Casal Jove tenen els drets següents:

- A rebre una informació veraç i prou detallada sobre les activitats del Casal Jove.
- A rebre un tracte respectuós i digne per part dels responsables de les activitats, i de la resta de participants del Casal.
- Que l'activitat a què s'inscriuen es desenvolupe amb un raonable nivell de qualitat, amb els materials adequats i d'acord amb la informació prèviament rebuda.
- A l'atenció de les seues demandes d'acord al procediment previst en este reglament.
- A usar i gaudir dels béns assignats per l'Ajuntament al Casal Jove en el marc de les seues activitats i amb la subjecció als criteris i normes que s'establisquen.

Article 7. Deures dels usuaris

Són deures dels usuaris del Casal Jove:

- Mantindre en tot moment un tracte respectuós i digne cap als responsables de les activitats, treballadors i la resta d'usuaris del centre.
- Cuidar les instal·lacions i el material a què accedisquen per a l'exercici de les seues activitats, procurant que es mantinguen en perfecte estat.
- Abonar les taxes o preus públics que s'establisquen en la corresponent ordenança fiscal dels tallers/cursos en què s'inscriuen.
- Respectar les normes de comportament per al bon desenvolupament de les activitats i el manteniment de les instal·lacions, així com guardar silenci, no menjar, ni beure ni fumar dins del centre.

L'incompliment de qualsevol de les obligacions anteriorment relacionades, incloses en les normes de comportament, serà causa immediata de denegació d'accés al Casal.

Els danys generats de mala fe per dol o negligència s'imputaran a la persona que els haja causat i haurà de respondre d'estos. Posat el cas de ser menor d'edat, el responsable directe serà el pare, la mare o el tutor.

Article 8. Servici del Casal Jove.

8.1. Alta com a usuari inscrit.

Per a ser usuari inscrit caldrà presentar el DNI, NIE, permís de conduir, o passaport i omplir el full d'inscripció facilitat en el centre.

Es mantindrà actualitzat un Registre d'Usuaris a través de fitxes d'inscripció. Així mateix es disposarà d'actualització del registre de col·lectius o grups juvenils, usuaris de servicis del Casal.

Les dades dels usuaris seran introduïdes en un fitxer propietat de l'Ajuntament d'Albal. Cada usuari té dret a l'accés, la rectificació i la cancel·lació de les seues dades.

Caldrà ajustar-se, en tot cas, al que disposa la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal.

8.2. Condicions especials per a menors

Els usuaris menors d'edat que utilitzen el servici de manera regular i/o realitze activitats programades pel Casal, hauran de donar-se d'alta com a usuari per mitjà d'un model d'autorització escrit, per part de la mare, el pare o el tutor, que els serà facilitat pel centre.

Podran utilitzar el servici dins del seu horari específic i sempre que no estiguen en horari escolar.

8.3. Responsabilitat sobre el menor

No correspon a l'Ajuntament ni als responsables del centre la custòdia del menor durant la seua permanència en el Centre, ni el control de les seues entrades o eixides durant l'horari d'obertura, per ser les activitats que en este es desenvolupen de lliure accés, els servicis municipals no seran responsables dels fets o situacions que es poden originar com a conseqüència de l'abandó del centre per voluntat pròpia del menor.

8.4. Normes d'ús

8.4.1. Drets dels usuaris

- A rebre una informació veraç i prou detallada sobre les activitats del Casal Jove.
- A rebre un tracte respectuós i digne per part dels responsables de les activitats, i de la resta de participants del Casal.
- Que l'activitat a què s'inscriu es desenvolupe amb un raonable nivell de qualitat, que dispose dels materials adequats i d'acord amb la informació prèviament rebuda.
- A l'atenció de les seues demandes d'acord al procediment previst en este reglament.
- A usar i gaudir dels béns assignats per l'Ajuntament al Casal Jove en el marc de les seues activitats i amb la subjecció als criteris i normes que s'establisquen.

8.4.2. Deures dels usuaris.

- Mantindre en cada moment un tracte respectuós i digne cap als responsables de les activitats, càrrecs electes i la resta de participants del Casal Jove.
- Cuidar les instal·lacions i el material a què accedisquen per a l'exercici de les seues activitats procurant que es mantinguen en perfecte estat.
- Abonar les taxes o preus que s'establisquen com a contribució al finançament de les activitats a què s'inscriuen.
- A col·laborar activament a través de propostes, iniciatives, i actuacions d'interés juvenil.

Article 9. Ús dels ordinadors

9.1. Equipament i objecte del servici

El servici disposa de 12 ordinadors amb connexió a Internet. L'ús dels ordinadors és gratuït.

El Casal Jove d'Albal disposa d'un servici d'Internet i ordinadors per a la consulta per mitjà d'Internet i la realització informàtica de treballs, este servici gratuït té com a objectius:

- Facilitar l'accés a la informació dels/de les jòvens usuaris del nostre municipi per a fer real el principi d'igualtat d'oportunitats.
- Familiaritzar els/les jòvens d'Albal amb les tecnologies de la societat de la informació.
- Afavorir el coneixement i bon ús de les xarxes socials com a ferramenta d'inserció social, formativa, educativa, cultural, participativa i laboral de la joventut.

9.2. Aula d'informàtica

La utilització de l'aula d'informàtica està abonada per les normes de funcionament que es detallen a continuació.

9.2.1. Normes generals

- Com a norma general tindran preferència en l'ús de la sala i els seus equips la població jove, destinatària dels servicis del centre, compresa entre els 13 i els 35 anys. Es podrà regular esta circumstància d'alguna manera si fóra necessària.
- Per a la utilització d'este servici serà necessari ser usuari inscrit del Casal Jove d'Albal.
- L'usuari haurà de sol·licitar, prèviament, l'ús del servici que quedarà registrat en una base de dades que anotaran els responsables del centre.
- L'ús del servici haurà d'estar justificat i es farà constar el fi de les consultes o del seu ús.
- Cada usuari podrà utilitzar el servici de l'aula d'informàtica durant 60 minuts al dia. Cal complir estrictament l'horari assignat. No serà transferible el temps d'ús a una altra persona. Si es deixa l'ordinador en algun moment es perdrà el torn d'ús sense opció a recuperar-lo.
- En cada ordinador podrà haver-hi, com a màxim, dos usuaris al mateix temps.
- Els dies que es realitzen cursos o activitats a l'aula, i mentres dure l'activitat, el servici d'Internet no estarà disponible.
- Existix, en cada lloc de treball, un espai disponible per a emmagatzemament temporal de dades. Este espai s'esborrarà periòdicament del sistema, per la qual cosa només està assegurada la permanència durant el temps que la persona usuària estiga treballant.
- Cada usuari serà responsable que els arxius que introduísca en els ordinadors, per mitjà de disquets o memòries d'USB, estiguen lliures de virus.
- Cada usuari és responsable de deixar l'espai de l'ordinador en les mateixes condicions en què l'ha trobat.
- Per a escoltar el so de l'ordinador cal utilitzar sempre auriculars i mai els altaveus de l'ordinador.
- Qualsevol deficiència o funcionament anormal s'haurà de comunicar immediatament a les persones responsables.
- Les persones responsables supervisaran l'ús correcte dels servicis.
- Es podran imprimir treballs escolars i *currículums*, sempre amb control dels responsables de l'aula.
- És possible que determinats ordinadors puguen estar reservats per a realitzar treballs de classe; per tant, tindran preferència els usuaris que sol·liciten este servici.
- Qualsevol activitat realitzada amb ordinadors està subjecta a la seua monitorització i registre.
- Davant de qualsevol dubte sobre el funcionament de les ferramentes s'haurà d'informar la persona responsable de l'aula.

9.2.2. No es permet:

- La instal·lació de programari. Si és necessari l'ús d'algun programa que no estiga instal·lat en la configuració per defecte, s'ha de contactar amb la persona responsable de l'aula.
- La modificació de les configuracions dels programes instal·lats incloent el mateix sistema operatiu.
- La descàrrega o còpia de materials amb drets d'autor.
- L'accés a pàgines de contingut pornogràfic, incitació a la violència o de contingut discriminatori, racista o xenòfob.
- Els menors de 16 anys no poden accedir a l'aula d'informàtica en horari escolar, excepte excepcions com a acords de permanència o assistència d'algun jove a alguna activitat prèviament acordada amb el centre educatiu.

Article 10. Cessió i ús de les instal·lacions

10.1. Sol·licituds del servici

- Les entitats, associacions, persones jurídiques en general o persones físiques que desitgen utilitzar les instal·lacions del Casal Jove d'Albal hauran de presentar una sol·licitud, en el registre d'entrada de l'Ajuntament, destinat al Departament de Joventut. Es faran constar els dies i les hores en què es pretén utilitzar el Casal, assenyalar la finalitat i la descripció de l'activitat que es vol dur a terme, així com el nom i contacte d'una persona responsable.

- A la sol·licitud s'indicarà si hi ha possibilitat, o no, d'ajustar-se a diferents dates alternatives.
- Les sol·licituds tindran caràcter trimestral. En el supòsit que per a un mateix dia existisca més d'una sol·licitud que coincidisca amb l'horari previst d'utilització, el Departament de Joventut ho comunicarà a les entitats o persones afectades per a afavorir que s'arribe a un acord que permeti la realització dels actes proposats.

En el cas que no s'arribe a cap acord, el Departament de Joventut decidirà a qui es concedix l'autorització tenint en compte el següent criteri de preferència per a l'ús d'equipaments i servicis Casal Jove.

1r. Preferència per les persones o entitats sol·licitants amb residència o seu social a Albal.

2n. Preferència de les Institucions Públiques, sobre les associacions i d'estes sobre la resta de sol·licitants.

3r. Preferència dels sol·licitants amb menys actes realitzats amb anterioritat.

4t. Preferència dels actes amb més participants, sobre els de menys participants.

5é. Preferència dels actes amb peticions presentades amb anterioritat al registre d'entrada.

- Una vegada arreplegades totes les sol·licituds i confeccionat el calendari d'utilització de les instal·lacions durant aquell trimestre, el Departament de Joventut ho comunicarà a les entitats interessades.
- En el cas que una activitat no s'haja pogut preveure amb l'antelació exigida, el sol·licitant haurà de posar-se en contacte amb el Departament de Joventut per a saber si el Casal està lliure el dia que el necessiten i, si se'ls concedix l'autorització per a utilitzar-lo.
- En el cas que una entitat tinga reservada una data per a la utilització del Casal i previnga que, en aquella data, no podrà fer-ne ús, ho haurà de comunicar al Departament de Joventut amb la màxima antelació possible.
- Quan el Departament de Joventut, per motius imprevisibles i d'urgència, considere necessari organitzar un acte en el Casal en una data en la qual ja s'haja concedit autorització d'ús, es deixarà sense efecte la mencionada autorització i proposarà a la persona o entitat perjudicada una altra data entre les quals queden disponibles.

El Departament de Joventut es reserva el dret de denegar una petició d'ús de la instal·lació o de cancel·lar un ús ja reconegut, prèvia l'emissió dels corresponents informes, si l'activitat no complix les normes de seguretat o salubritat exigibles o si l'activitat resulta contrària als drets humans, els valors socials, el medi ambient o els interessos públics.

10.2. Manteniment i neteja

- L'organitzador d'una activitat en el Casal, en particular la persona física responsable, ha de vetllar pel seu bon ús, pel compliment d'estes normes i perquè l'activitat s'exercisca dins de les normes apropiades per al funcionament d'unes instal·lacions públiques.
- L'organitzador haurà de respondre dels danys que es van poder ocasionar amb l'incompliment d'esta obligació.
- L'organitzador ha d'assumir la neteja de les instal·lacions utilitzades una vegada conclosa l'activitat. Als efectes i una vegada finalitzada l'activitat el tècnic de joventut realitzarà un informe valorant l'estat de la instal·lació i, si és el cas, el valor econòmic que haurà de repercutir en l'organitzador i que serà, si és el cas, retret de la fiança depositada.

10.3. L'ús inadequat de les instal·lacions suposarà:

- L'obligació de l'organitzador de reposar les instal·lacions i/o els béns i el material existent al seu estat anterior.
- L'obligació d'assumir altres responsabilitats que es pogueren derivar, incloent el pagament dels danys i perjudicats ocasionats, a l'Ajuntament d'Albal i/o a terceres persones.
- Incórrer en una infracció administrativa susceptible de ser sancionada amb multa, prèvia la tramitació de l'oportú procediment administratiu, i/o amb la pèrdua de la possibilitat d'aconseguir la cessió de locals municipals, ja siga durant un període determinat o indefinidament.

10.4. Fiança.

- L'organitzador d'un acte en el Casal haurà de presentar una fiança per a garantir/respondre del compliment de les obligacions que resulten d'este article. La fiança consistirà en l'ingrés d'una quantitat de 60 euros a les arques municipals.
- La fiança depositada serà tornada per l'Ajuntament, amb un informe previ del Departament de Joventut, una vegada finalitzada l'activitat i comprovat el correcte estat de les instal·lacions i els

materiales municipales i la inexistència de reclamacions en este respecte.

TÍTOL III.

PROCEDIMENT SANCIONADOR.

Article 11. Subjectes responsables.

Els danys ocasionats per dol o negligència s'imputaran a la persona que els haja causat que haurà de respondre d'estos. Posat el cas de ser menor d'edat, el responsable directe serà el pare, la mare o el tutor.

El responsable del Casal Jove, queda facultat per a interpretar estes normes i obligar al seu compliment, podrà ordenar la immediata expulsió del casal d'aquells usuaris que feren un ús indegut de les instal·lacions.

Davant de la reiteració d'incidències per part d'un usuari el responsable del Casal Jove, podrà iniciar expedient d'expulsió definitiva pel termini que s'establisca que serà acordada, si és el cas, amb audiència prèvia a l'interessat, per Resolució de l'Alcaldia.

Qualsevol usuari sancionat pel responsable del Casal, podrà presentar reclamació en queixa, davant de l'Alcaldia, en el termini de 7 dies des de l'incident, la qual resoldrà confirmant o anul·lant la sanció a què es referisca.

Totes les mesures o sancions hauran d'anar orientades segons els valors i principis de la reeducació. Es promouran principalment les mesures educatives. Les faltes seran registrades amb dates i descripció del que ocorre.

De la mateixa manera, es promourà en tot moment la solució dialogada, com a mesura principal i fonamental als problemes que sorgisquen fruit de la convivència. Una vegada esgotada esta via es prendran, amb caràcter secundari, mesures basades en el principi citat anteriorment, la reeducació. Intentant prendre la mesura adequada per a seguir amb la normal convivència.

Si l'òrgan competent ho vera necessari es recorrerà a sancions econòmiques o que comporten algun tipus de pena. Este tipus de sancions seran preses sempre amb caràcter excepcional per actes comesos d'especial gravetat i que no han pogut ser esmenades entre les parts segons allò que s'ha exposat en el paràgraf anterior. De la mateixa manera tota sanció intentarà anar d'acord amb el principi de reeducació.

La imposició de sancions s'ajustarà al procediment legal i reglamentàriament establert per a l'exercici de la potestat sancionadora de les administracions públiques.

Article 12. Règim sancionador.

12.1. Conductes sancionables.

Constituïxen infraccions administratives les accions i omissions tipificades en els articles següents d'este Reglament, de conformitat amb allò que estableix els articles 127.1 i 129.1 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i Procediment Administratiu Comú i article 139 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local.

Les infraccions a este Reglament tindran la consideració de molt greus, greus i lleus, d'acord amb allò que estableix l'article 140 de la Llei 7/1985 de 2 d'abril.

12.2. Responsables.

Seràn responsables de les infraccions a este Reglament els que les cometen. Els pares o tutors respondran solidàriament del pagament de les sancions derivades de les infraccions comeses per persones menors d'edat. Quan les actuacions constitutives d'infracció siguen comeses per diverses persones conjuntament, i no siga possible determinar el grau de participació de cada una, respondran totes de forma solidària, segons allò que estableix la legislació sobre procediment administratiu comú.

12.3. Procediment.

La potestat sancionadora s'exercirà per mitjà del procediment establert en el Reial Decret 1398/1993, de 4 d'agost, pel qual s'aprova el rReglament per al Procediment de l'Exercici de la Potestat Sancionadora.

En qualsevol moment del procediment, els interessats tenen dret a conèixer l'estat de tramitació i a accedir i obtenir còpies dels documents que continguin, així com a l'adequada observança dels drets que a tal efecte tenen reconeguts per la Llei 30/92 de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú.

Les infraccions i sancions prescriuran d'acord al que disposa l'article 132 de la Llei 30/92 de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administratives Públiques i del Procediment Administratiu Comú, en raó de la seua qualificació com lleus, greus o molt greus.

12.3. Infraccions.

Les infraccions es classificaran en molt greus, greus i lleus.

12.3.1. Es consideren faltes molt greus:

- Faltes de respecte cap a les persones, amenaces i/o agressions físiques, tant a usuaris com a professionals del Casal Jove.
- Alterar el bon funcionament de les instal·lacions per mitjà de baralles, agressions físiques o verbals amb altres usuaris o responsables de les instal·lacions.
- Furtar, robar o deteriorar les instal·lacions o el material quan causen severs perjudicis en el funcionament del servei, així com les pertinences dels usuaris.
- Venda de drogues dins de les instal·lacions.
- Entrada en les instal·lacions fora de l'horari establert.
- El consum d'alcohol i de qualsevol substància estupefaent dins del recinte del Casal Jove.
- Entrar en el Casal amb signes evidents d'embriaguesa o davall els efectes de les drogues.
- Fumar dins del recinte del Casal

12.3.2. Es consideren faltes greus:

- Els actes que ocasionen el deteriorament d'equipaments, infraestructures, instal·lacions i elements, siguin mobles o immobles quan el cost de la seua reparació o reposició siga per quantia entre 200,00 i 1.500,00 euros.
- No abonar les utilitzacions dels servicis.
- La suma de tres faltes lleus en un mateix dia.

12.3.3. Es consideren faltes lleus:

- L'incompliment de les instruccions del personal responsable del Casal, quan l'usuari haja sigut prèviament advertit.
- Els actes de deteriorament d'equipaments, infraestructures, instal·lacions i elements, siguin mobles o immobles quan el cost de la seua reparació o reposició siga per quantia inferior de 200,00 euros.
- Les faltes de respecte cap a altres.
- Les accions o els comportaments inadequats que causen o puguen causar desperfectes en l'equipament.
- No respectar els horaris de funcionament de la instal·lació.
- Alterar el bon funcionament de les instal·lacions amb crits o sons, així com córrer, botar o qualsevol altra acció que pugui molestar o posar en perill els altres joves i, en general, qualsevol acció que pugui incomodar la resta d'usuaris.
- Menjar en les instal·lacions.
- Qualsevol altra actuació que contravinga el que estableix este Reglament i no estiga classificada com greu o molt greu.
- Les sancions per faltes lleus seran proposades pel monitor/a coordinador/a del centre.

12.4. Sancions.

A les infraccions lleus se'ls aplicarà una sanció de multa de 30,00 a 300,00 euros, i/o la privació dels drets d'usuari o de la utilització d'instal·lacions d'un mes a sis mesos.

A les faltes greus se'ls aplicarà una sanció de multa de 300,01 a 1.000,00 euros, i/o la privació dels drets d'usuari o de la utilització de les instal·lacions de sis mesos a un any.

A les faltes molt greus se'ls aplicarà sanció de multa de 1.000,01 a 3.000,00 euros, i/o la privació dels drets d'usuari o de la utilització de les instal·lacions d'un a cinc anys. Amb independència de les sancions que puguen imposar-se pels fets tipificats en este article, l'infractor estarà obligat, si és el cas, a la restitució i reposició dels béns al seu estat anterior, amb la indemnització dels danys i perjudicats.

12.5. Graduació.

En la imposició de les sancions previstes en este Reglament s'haurà de tindre en compte el principi de proporcionalitat, en garantia de l'adequació entre la gravetat del fet infractor i la quantia de la sanció a aplicar.

Això no obstant, en la imposició de les sancions es tindrà en compte que, en tot cas, la comissió de la infracció no resulte més beneficiosa per a la persona infractora que el compliment de les normes infringides.

12.6. Concurrència d'infraccions administratives.

Incoat un procediment sancionador per dos o més infraccions entre les quals hi haja relació de causa a efecte, s'imposarà només la sanció que resulte més elevada. Quan no es done la relació de causa a efecte a què es referix l'apartat anterior, als responsables de dos o més infraccions se'ls imposaran les sancions corresponents a cada una de les infraccions comeses llevat que s'aprecie identitat de subjectes, fets i fonaments. En este últim supòsit s'aplicarà el règim que sancione amb major intensitat, gravetat o severitat la conducta de què es tracte.

12.7. Mesures cautelars.

De conformitat amb el que estableix l'article 136 de la Llei 30/92 de 26 de novembre, sobre Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, les mesures d'expulsió del recinte, la suspensió d'activitats; retirada d'elements, mitjans, instruments i objectes; prestació de fiances i qualssevol altres anàlogues, revisten el caràcter de mesura provisional l'execució del qual estima adequada a este efecte d'impedir la continuïtat dels efectes de la infracció, i hauran d'ajustar-se en l'aplicació amb la intensitat i proporcionalitat que resulte necessària en raó de l'objectiu que es pretenga garantir.

En tot cas, siga quin siga el contingut de la resolució que pose fi al procediment sancionador, haurà de pronunciar-se expressament sobre el manteniment o l'alçament de la mesura i del destí dels elements objecte de la intervenció que quan siga possible tindrà una finalitat de caràcter social.

DISPOSICIÓ FINAL PRIMERA.

El present Reglament serà objecte de publicació íntegra en el *Butlletí Oficial de la Província de València*, i entrarà en vigor una vegada haja transcorregut el termini establert en l'article 70.2 de la Llei 7/1985, Reguladora de les Bases del Règim Local.

** El terme 'usuari' que apareix al llarg del text d'este Reglament fa esment als dos gèneres (masculí i femení), a fi d'intentar reduir la feixugesa que comporta la repetició sistemàtica de tots els substantius i adjectius amb marca de gènere.**

Previo al acuerdo, por la Alcaldía-Presidencia se autorizan las intervenciones de los concejales siguientes:

El Sr. Ramón Guillen como concejal delegado, explica porque se ha llevado al pleno la aprobación del Reglamento

El Sr. Tejedor Bernardino sólo quiere decir dos cosas del reglamento, una al ampliación del horario, porque si el local está dirigido a jóvenes de 13 a 35 años, porque sólo está abierto de 16 a 20 horas, es decir, sólo en horario de tarde, que viene muy bien a los jóvenes en edad escolar, pero hay un rango de jóvenes que ya no están obligados en ese horario y también sería interesante poder abrirlo a otros colectivos dando clases para la tercera edad y así se podría aprovechar las

instalaciones por la mañana; también le choca bastante que en la página 3, referente a la titulación que para el personal que pueda estar frente del Casal no se exija algún título más cualificado porque para la gestión y programación del mismo considera que debería estar preparado, aunque está claro que los mínimos legales están cumplidos, por lo que no tiene nada más que añadir.

El Sr. Rodríguez Ramón dice que entiende que tiene que haber una normativa que regule el uso y disfrute del Casal Jove y que es preciso que este se contemple por escrito y, aunque se nos ha dicho que es una normativa marco, considera que se podía mejorar con respecto a los horarios y otros suponiendo que en el espíritu del equipo de gobierno no estará el encorsetarlo pero como los reglamentos a veces puede ocurrir que según se lea al pie de la letra se puede interpretar de una forma u otra el interés público pero como él cree en la buena fé y por lo tanto su voto será a favor de tener un reglamento esperando que sea, no un corsé, sino un marco de trabajo para todos los jóvenes

La Sra. Hernández Ferrer, manifiesta que le gustaría que ratificaran lo que dijeron en la Comisión de que no iban a contratar a ningún personal sino que se reestructurará con el personal que dispone el ayuntamiento para que ocupe esas tardes de lunes a viernes y le gustaría también preguntarle que quiere decir “intereses públicos” en su contexto pues eso puede ser una manivela que se puede utilizar en diferentes criterios.

El Sr. Ferris Estrems también quiere preguntar sobre el tema de “...los intereses públicos” que está algo dispersos y no entienden bien lo que son y después en otro párrafo dice que “...todas las actividades y servicios que se presten en el centro se dirigen a la totalidad de los jóvenes sin distinción de ideologías o condición social, sugiriéndole si se podría añadir una cláusula para que recogiera que “...se prohíba a las juventudes de los partidos políticos para que no puedan utilizar el Casal Jove porque a lo mejor eso se podía convertir en una herramienta trampa para que usted pudiera hacer todas las actividades que quisieran y luego a otros denegárselas, no obstante lo dicho, su grupo votará a favor.

El Sr. Ramón Guillen contesta en primer lugar sobre el asunto del horario del Casal y quiere explicar que el mismo es el máximo que se puede llegar con la gente de que disponemos pues como todos saben no es fácil contratar personal por las administraciones públicas locales y, con respecto a lo preguntado y que parece interesa mucho eso de “...intereses públicos”, decirles que legalmente es un concepto jurídico indeterminado que quiere decir que no hay que confundir los intereses públicos con los partidistas, ni hacer confundir a la gente en ese aspecto y en este caso entramos en una fórmula jurídica general en la que se hace reserva expresa de todas las actividades que puedan contravenir o entrar en conflicto con las prioridades y líneas de actuación marcadas por el departamento de juventud, es decir, los técnicos y no los políticos, es una reserva expresa en ese sentido y no en sentido partidista o político, que quede bien claro.

La Sra. Hernández Ferrer, le contesta que no duda que sean los técnicos pero que la línea del departamento la marca el concejal porque el técnico puede pensar lo que quiera pero si el concejal le marca la línea de actuación, se tendrá que mover por esos parámetros; también quiere decirle que se le ha hecho llegar al concejal dos sugerencias, en las que se solicitaban dos modificaciones, sobre que el departamento de juventud “... el que se reserva el derecho en denegar por escrito y justificando el motivo...”, era una y después sobre lo de “intereses públicos”, y ellos querían quitar

esas palabras o describir que es lo que quieren decir y finalmente como la explicación que nos ha dado el concejal no les convence, su voto será negativo.

El Sr. Ferris Estrems quiere intervenir también explicando que no hacen confabulaciones ni nada por el estilo porque en este ayuntamiento el grupo municipal popular si se ha caracterizado por algo es el que siempre ha apoyado al equipo de gobierno en lo que respecta a cosas dirigidas a la juventud y no quiere que se piensen que ellos son unos pardillos y por ello le gustaría que dejaran claro que no van a utilizar el local del Casal Jove como una herramienta para hacer política o nó, y no le gustaría quedar de bobos y saber que todos van a partir en igualdad de condiciones.

El Sr. Ramón Guillen, le contesta diciendo que si su preocupación es saber si se va hacer un uso político del Casal Jove y sus instalaciones, quiere decirle que no porque la línea que van a marcar los técnicos por indicación de este concejal es evitar cualquier uso político en las instalaciones y del Casal Jove. Con respecto a la normativa y requisitos mínimos para acceder el personal a la plaza, por supuesto que la gente que tiene un grado de formación específica por supuesto que sabrán más que cualquier otro titulado universitario a parte de que son los requisitos mínimos que marca la ley y además que será una persona que deberá aprobar una oposición y que no se entienda que se deja la juventud de nuestro pueblo en manos de cualquiera, y lo que se pregunta de si van a contratar a alguien quiere contestar que no se puede contratar a nadie pero que no está en sus manos esa decisión.

La Sra. M^a José Hernández interviene aclarando que no sabe si es lo que se ha preguntado respecto al personal que actualmente está en el Casal Jove y que es la técnico de juventud, que es personal del ayuntamiento, y también desde la apertura hay un contrato para la dinamización y por ello hay otra persona con veinte horas de jornada laboral.

El Sr. Rodríguez Ramón quiere intervenir aclarando que él cree que unos jóvenes de un determinado partido político quieran reunirse y hacer una jornada lúdica o cultural no tiene porque prohibirse, porque igual puede ser una asociación de jóvenes y que tenga carácter político, que lo sean jóvenes de cualquier grupo político no considera que sea hacer uso político, lo contrario sería de otra manera como convocar a todos los jóvenes de la localidad y luego este enmascarando otra cosa por detrás, pero el hecho de que un partido, según reconoce la Constitución Española, pueda hacer un acto político considera que se debería permitir, porque ese era su duda sobre el “uso político”.

El Sr. Ramón Guillen contesta que, evidentemente, el derecho de reunión lo asiste la Constitución Española pero, concretamente, hacer un acto de partido, mitin o cualquier otro acto de este tipo que no sea una reunión, el ayuntamiento dispone de otros locales específicos para hacer actos de partido y que no son un lugar para jóvenes porque, conforme lo que se ha dicho antes, la línea que marca el ayuntamiento es que ha de ser un local apolítico donde los jóvenes puedan ir a pasárselo bien, divertirse y hacer sus actividades y no hacer política que ya tiene sus medios y locales donde hacerla y desde luego el ayuntamiento no van a negar ningún local para que se puedan hacer esos actos políticos, pero dejando claro que no es la finalidad del Casal Jove.

Por la Alcaldía-Presidencia para finalizar se quiere dejar claro que: “interés público también nombrado interés general es todo aquello que por consenso se comparte y se considera como útil, valido y vital para una sociedad hasta el extremo

de obligar al Estado como una de sus finalidades constitucionales y a titularizarlo en beneficio de todos los ciudadanos para este imperativo la acción política y legislativa no pueda tener como objetivo la consagración de intereses particulares.”

8.3 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A QUE SE ADOPTEN MEDIDAS PARA LUCHAR CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.

Por la concejala portavoz del Grupo municipal socialista del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“La pobreza energética es una consecuencia más de la grave crisis social y económica que estamos padeciendo. Se define como la situación que sufren los hogares cuyos miembros son incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de sus viviendas.

La pobreza energética tiene un impacto profundo en la vida de las personas y puede influir en su esperanza de vida y el empeoramiento de las enfermedades crónicas. Las directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para el fenómeno de la pobreza energética.

En consecuencia la **Unión Europea ha instado a los diversos Estados miembros a adoptar medidas para proteger a los consumidores más vulnerables y a luchar contra la pobreza energética.** Las normas europeas han sido elaboradas con un doble objetivo: primero, garantizar un suministro de gas y electricidad imprescindible para garantizar una vida digna asociada a la vivienda habitual, a un coste asequible para el consumidor vulnerable; **y segundo, prohibir la desconexión en periodos críticos.**

Los países de nuestro entorno europeo han aprobado normas que protegen a las personas más vulnerables, prohibiendo durante el invierno interrumpir el suministro que les pueda dejar sin calefacción, sin embargo el legislador español no ha abordado esta problemática social y de vida.

Entre las necesidades básicas de las personas, de las familias se encuentra el suministro eléctrico, gas y agua de su vivienda habitual. La suspensión de cualquiera de estos servicios por parte de la empresa suministradora a causa del impago de la factura, arroja a estas personas a unas condiciones de vida que provocan enfermedades y muertes.

Las Entidades Locales juegan un papel esencial en la respuesta que los poderes públicos deben ofrecer a las nuevas demandas sociales surgidas de esta crisis económica. Sin embargo, la indefensión de los más vulnerables se agrava por la mutilación que el Gobierno de España ha hecho de los servicios sociales municipales, prohibiendo su intervención, recortando, también, su capacidad de actuar. No lo podemos olvidar, la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local,

ha abocado a los Ayuntamientos a un vacío competencial que impide actuar ante realidades de auxilio social.

Ha sido el Gobierno de la Generalitat Valenciana, el pasado 4 de septiembre, quien estableció mediante un Decreto Ley, medidas urgentes, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, ya que a falta de una regulación normativa del sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales, **era necesario garantizar la eficacia en la continuidad de los servicios públicos relativos, entre otros, de servicios sociales** por parte de los municipios de la Comunitat Valenciana y evitar una parálisis en su prestación y, por tanto, un grave perjuicio para la ciudadanía.

Consideramos preciso que se legisle para que el suministro de luz, agua y gas sea un derecho social básico, para que las personas más vulnerables accedan a una tarifa social en función de sus ingresos, y lo más importante que no haya cortes de suministro en invierno para aquellas personas que se encuentren en una situación de pobreza energética, financiando la diferencia entre la tarifa social y el consumo real a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Son, ante todo, medidas de supervivencia, medidas sociales que deben garantizar unas condiciones mínimas de vida para los más desfavorecidos. Atender las necesidades básicas de las personas, permite dejar de crear pobreza y evitar su expulsión de la colectividad social.

La Federación Valenciana de Municipios y Provincias en su voluntad de participar activamente en minimizar los efectos negativos que la crisis económica está teniendo en el seno de las familias de la Comunitat Valenciana, cree necesario alcanzar el compromiso de las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana para evitar la suspensión del suministro de energía o en su caso, asegurar su inmediato restablecimiento.

Por todo ello, presentamos para su aprobación la siguiente **propuesta de acuerdo**:

- I. Instar al Gobierno de España a que incorpore las exigencias de la Unión Europea que obligan a los Estados miembros a adoptar medidas para el fenómeno de la pobreza energética.
- II. Solicitar la adhesión de esta Corporación a los Convenios que se puedan suscribir por la FVMP para realizar las actuaciones tendentes a minimizar las consecuencias de la pobreza energética, alcanzando pactos o acuerdos con las empresas suministradoras de los servicios de Luz, Gas y Agua.
- III. Que la FVMP realice las gestiones oportunas para suscribir un Convenio Marco con empresas suministradoras de luz, gas y aguas, en la Comunitat Valenciana, con el fin de fijar los mecanismos para evitar la suspensión de suministro de energía en los términos de la presente Moción.
- IV. Dar traslado de esta Moción a la Presidencia del Gobierno de España, a los grupos con representación parlamentaria en el Congreso de los

Diputados, en les Corts Valencianes, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación a la Moción presentada en los términos que constan en la misma.

Por la Alcaldía-Presidencia se autorizan las intervenciones de los concejales siguientes:

Por la Sra. M^a José Hernández, como portavoz, manifiesta que se acerca el invierno y que por desgracia sabemos que hay algunas familias que tienen problemas graves y no puede pagar los recibos de agua, luz, gas, etc. y esta moción habla en primer lugar de que la Unión Europea a través de dos directivas ya instaba a algunos países miembros, entre ellos el nuestro, para que se adoptaran medidas para proteger la pobreza energética en los ciudadanos de nuestro país puesto que son los más vulnerables y son a los que hay que proteger en este caso; también, en todo su contenido, nosotros consideramos preciso que se legisle por parte del Estado para que la luz, el agua y el gas sea un derecho social básico, es decir, que no se llegue a cortar a ninguna de las personas y este Ayuntamiento a través de asuntos sociales está intentando ayudar en esas situaciones y apoyando a las personas que tienen ese tipo de problema, pero la moción va más allá y no quiere que simplemente se quede en los esfuerzos que puede hacer cada ayuntamiento para proteger a sus vecinos sino que se insta al Gobierno a que empiece a aplicar las directrices de la UE y por ello les solicita a todos para que apoyen la moción.

El Sr. Ramón Guillen, manifiesta que va a apoyar la moción, en tanto está defendiendo los derechos fundamentales de los más desfavorecidos y que está en la línea de lo que están desarrollando los gobiernos de progreso.

El Sr. Tejedor Bernardino, como grupo municipal e independiente, vamos a aprobar cualquier medida que sirva para apoyar a la gente que está en situación desfavorecida con respecto a la media.

El Sr. Rodríguez Ramón, también dice que como grupo municipal también respaldará la moción además de por la explicación que se nos ha dado de que se va a intentar comprometerse no sólo a las administraciones sino a las empresas suministradoras de estos servicios de luz, agua y gas para que se involucren en el tema y que por ellos mismos se les inste a que no lo corten, como ejemplo tenemos el compromiso que ha adquirido la Coporación por parte del Sr. Alcalde, y que en su día ellos votarán a favor, para que se incluya en el reglamento del agua que no se corte el suministro a quien no pueda pagarla.

La Sra. Hernández Ferrer, quiere dejar de manifiesto que no han tenido tiempo para preparar la moción porque se les ha entregado antes del pleno y aunque a ella le guste informarse antes de opinar quiere decir que, en las últimas semanas se nos ha dicho que en España se ha subido el precio de la luz, el 80% en los últimos años lo cual le parece una barbaridad y cuando se habla de derechos sociales básicos como la luz, el agua y el gas, que efectivamente ella considera que lo son, pero es lo que ocurre cuando se privatizan esos servicios básicos porque el Estado y los organismos públicos pierden la capacidad de regular el precio y la de tomar las medidas

extraordinarias como las que se están pidiendo, entonces aunque ella ya ha opinado otras veces de que esta en contra de que se privaticen los servicios de luz y gas, y en nuestro caso el agua también está privatizado el servicio, entonces el Estado tiene que suplir ese dinero y que tendremos que pagar entre todos nosotros porque las empresas no van a asumir esas pérdidas.

El Sr. Ferrerons Delhom, explica que, evidentemente, su grupo está totalmente a favor de la moción porque ya han hecho mención en el asunto del agua para que se ayude a la gente necesitada aunque les gustaría no tener que tomar estas medidas porque no hubiera gente que les hiciera falta.

El Sr. Alcalde quiere finalizar aclarándole a la concejala que no sabe que es lo que entiende por privatización y que cuando se habla sin conocimiento de causa las cosas que se dicen no son ciertas, porque que se externalice un servicio no quiere decir que cada uno ponga el precio que quiere, sino que es el Gobierno quien regula los precios de la electricidad, del gas, etc. otra cosa es que les puedan permitir un subida mayor, pero en el caso de la luz no solo se paga la luz, sino también por la paralización de las inversiones del programa nuclear, por el carbón, etc. pero esas empresas cobran lo que el Gobierno les permite, lo mismo que ocurre en Albal con el precio del agua, como el de la piscina es el Ayuntamiento quien les autoriza los precios.

8.4 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA DEROGACIÓN DE LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por la concejala portavoz del Grupo municipal socialista del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), ha supuesto un cambio radical en el marco jurídico, organizativo y económico-financiero de las Entidades Locales.

Su aplicación en la Administración Local de la Comunitat Valenciana, ha puesto de manifiesto el desconocimiento del legislador estatal de la realidad municipal, de ahí la fuerte contestación municipalista a la puesta en marcha de la Ley, por suponer un deterioro al modelo territorial local y, sobre todo un menosprecio a la Autonomía Local reconocida por la Constitución.

El Gobierno Central ha legislado de espaldas al ámbito local, no ha querido entender cuáles son los servicios que realmente prestamos los Ayuntamientos, y los que tenemos necesidad de prestar, como administración más cercana al ciudadano.

Sin lugar a dudas la LRSAL ha debilitado la gestión municipal y el autogobierno local en aras de una pretendida eficiencia financiera. El legislador estatal ha debilitado la Institución Local con un argumento de eficiencia, sin tener en cuenta los principios constitucionales de Autonomía Local.

Además, cada vez es mayor la indignación del municipalismo por los vaivenes interpretativos del MHAP, ahora en noviembre 2015, afirma, que queda **“suspendida”**

su aplicación en materia de servicios sociales, salud y educación a una futura regulación de la financiación autonómica y local.

No se puede legislar a golpe de “Notas Explicativas” sobre una realidad municipal quebrantando los principios constitucionales de autonomía local y suficiencia financiera. El posicionamiento de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, reivindica el respeto que la Administración Local se merece, y en consecuencia el cumplimiento de las reglas del Estado de Derecho para que los gobierno locales puedan actuar con seguridad jurídica.

Reconocemos la voluntad municipalista del gobierno de la Generalitat Valenciana, que con la publicación el pasado 4 de septiembre, del Decreto Ley, de medidas urgentes, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, **garantizó la continuidad de los servicios públicos relativos a educación, servicios sociales y salud** por parte de los municipios de la Comunitat Valenciana y evitó una parálisis en su prestación y un grave perjuicio para las personas.

Los Ayuntamientos somos, con diferencia, somos la administración con menor deuda en el cómputo global, EELL 2,96, CCAA 20,34%, ESTADO 76,70% (datos Banco de España actualizado en septiembre 2015). Ese buen comportamiento debería ser tenido en cuenta por el Estado, reduciendo las rigideces que actualmente limitan el techo de gasto, lo que permitiría disponer de más recursos para emplearlos en impulsar la actividad económica, la creación de empleo, el apoyo a los más desfavorecidos la prestación de servicios básicos a las personas que más lo necesitan, sin embargo el legislador estatal no lo ha hecho, ha utilizado únicamente criterios de eficiencia, sin tener en cuenta los principios constitucionales de Autonomía Local y Suficiencia Financiera.

Las reglas constitucionales las rompen, se nos exige eficiencia pero no se nos dota de suficiencia. No cabe otra, hay que acometer YA una reforma de financiación local. La suficiencia financiera es el soporte para el crecimiento y desarrollo de la administración local, la capacitación para que los Ayuntamientos puedan prestar los servicios públicos con inmediatez y proximidad, y puedan atender las necesidades de sus ciudadanos, sus vecinos, sin tener que dejar de prestar sus competencias ni sus servicios.

En la Comunitat Valenciana los municipios estamos doblemente infrafinanciados. Necesitamos un sistema de Participación en los Tributos del Estado más estable en el que se eviten las liquidaciones negativas. Pero, además la administración local asume competencias y tareas que en muchos casos no son de su competencia pero a los que tiene la obligación moral de dar solución, y por otro lado la infrafinanciación de nuestra Comunitat nos afecta por cuanto llegan menos fondos de la autonomía para desarrollar programas e inversiones, que sin lugar a duda, afectan a las entidades Locales.

Por todo ello, presentamos para su aprobación la siguiente **propuesta de acuerdo:**

PRIMERA. Exigir al Gobierno de España a la inmediata derogación de la Ley 27/2013, impulsando de inmediato una nueva revisión de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDA. Instar al Gobierno de España a un nuevo modelo de financiación local.

TERCERA. Instar a todos los Concejales de esta Corporación a sumarse a esta moción para alcanzar un compromiso municipalista para:

- La derogación de una Ley que atenta contra el principio de autonomía Local y, sobre todo, afecta a los Servicios de proximidad que aseguran a las personas su prestación en condiciones de igualdad.
- Aprobación de un nuevo modelo de financiación local.

CUARTA. Dar traslado de esta Moción a la Presidencia del Gobierno de España, a los grupos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, en les Corts Valencianes, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

El Pleno del Ayuntamiento por once votos a favor, correspondientes a los concejales de los grupos municipales Socialista, Avant y Compromís, cuatro votos en contra, correspondientes al grupo municipal Popular y dos abstenciones, correspondientes a los grupos municipales de Compromís y Somos Albal, **acuerda:**

Primero.- Prestar su aprobación a la Moción presentada en los términos que constan en la misma.

Previo al acuerdo, por la Alcaldía-Presidencia se autorizan las intervenciones de los concejales siguientes:

La Sra. M^a José Hernández, como portavoz, explica con detalle la moción y el porqué se ha presentado y el principal motivo es por la aprobación por el Gobierno de España de la Ley 27/2013, de 29 de diciembre y que castiga a los ayuntamientos, siendo que somos con diferencia los que menor deuda tienen y los que mejor cumplen y en cambio somos los que menos financiación recibimos, y por ello espera que la apoyen todos.

El Sr. Ramón Guillen dice que su voto será a favor de la misma porque está de acuerdo en todo lo que sea hacer frente a todo este tipo de políticos que lo que hacen es complicar la vida a los ayuntamientos y que lo que se pretende es hacer frente a todas las miserias que han traído todas las leyes de austeridad.

El Sr. Tejedor Bernardino explica que, aunque la portavoz socialista ha sido muy convincente en su explicación, considera que con treinta horas no han tenido tiempo material para poder estudiar una ley estatal y sus implicaciones, por ello se van a abstener en la votación.

El Sr. Rodríguez Ramón, está de acuerdo en el asunto de que hace falta una financiación local porque al final son los ayuntamientos los que están más cerca de los ciudadanos y los que ven lo que pasa en cada pueblo, las necesidades que tiene, pero, si el Sr. Tejedor ha tenido treinta horas para estudiar el tema, él sólo ha tenido veinte minutos, más o menos, porque les ha sido entregada en la Junta de Portavoces y por ello, sin dudar de la exposición y la buena intención de la moción, no la votará en

contra pero tampoco lo hará a favor, sin haberla leído y estudiado en profundidad, por lo tanto se abstendrá.

La Sra. Hernández Ferrer, manifiesta que este asunto ya ha sido tratado con anterioridad en otros plenos y, evidentemente, la administración más próxima a los ciudadanos es el Ayuntamiento que es donde ellos puede dirigirse para solicitar lo que sea, a quejarse, incluso a llorar o pedir auxilio, etc. por lo tanto considera muy injusto que seamos la administración a la que se nos ahoga y se nos exija, cosa que no ocurre con las CC AA, que por muchos titulares de prensa que haya, no se les aprieta como lo hacen con los ayuntamientos y, en el global de la deuda pública los ayuntamientos no llegan al 3 por 100 y un porcentaje muy elevado de éste es por los grandes municipios como Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, etc., y en cambio os asfixian a los pequeños, por ello su voto será a favor de la moción.

El Sr. Ferris Estrems quiere manifestar que, para variar un poco en la exposición puesto que este tema ya se ha tratado otras veces, que desde el grupo popular están empezando a pensar que es una cortina de humo que en cada pleno se presente una moción contra el gobierno del Partido Popular y en contra del Ministro Montoro, porque, si en este Ayuntamiento se sube el impuesto del IBI, está claro que la culpa es del Sr. Montoro y ahora se presenta otra vez una moción para reñir al Sr. Ministro por la Ley de Financiación, por ello su grupo votará en contra porque la Ley, independiente de sus fallos y virtudes que los tendrá como todas las fórmulas normativas, está ahí hasta que el Gobierno decida que continúe, reiterando que la culpa de todo lo de este Ayuntamiento la tiene el Sr. Montoro y el Sr. Rajoy porque siempre están encima de nosotros para ver como pueden fastidiarnos; también quiere añadir que ellos tampoco han tenido tiempo para estudiar.

El Sr. alcalde, finaliza diciendo que el que se apruebe una Ley de Racionalización que no hacía falta, La culpa de todo la tiene el Sr. Montoro que de una forma chulesca lo que les hace a los ayuntamientos es no permitirles tener la autonomía que deberíamos tener, no se nos permite el gasto porque se nos pone un techo al mismo, no se nos permite endeudarnos pero en cambio el Estado se endeuda todo lo que quiere y también lo hacen las CC AA, pero nosotros no podemos ni incrementar la plantilla aunque haga falta y en definitiva, no se puede hacer nada más que amortizar los préstamos y, teniendo en cuenta que este ayuntamiento tiene un endeudamiento razonable nos permitiría poder hacer más cosas si nos dejaran, por todo ello quiere decir que espera que los ciudadanos abran los ojos y que se pueda cambiar el próximo gobierno, que ya está bien, ya está bien... y que se puedan hacer políticas dirigidas a las personas y que se alguna manera las familias puedan tener más posibilidades, que hoy en día no tienen porque el Gobierno se preocupa de la macroeconomía y a la microeconomía no se le hace ni caso y las familias, aunque se diga lo contrario, continúan en la crisis.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 82.4, en relación con el artículo 97, apartados 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, la Presidencia concede la palabra a los miembros de la Corporación para que formulen las preguntas que consideren oportunas, solicitando intervenciones los concejales siguientes:

La Sra. Jiménez Blasco, como concejal delegada de educación quiere informar sobre la “xarxa llibres” porque es un tema que está a la orden del día y que hoy hemos recibido ya la información de la Generalitat y se ha colgado en la página web del Ayuntamiento en cuanto hemos recibido que se había subido la solicitud en la página web de la Generalitat hemos puesto tanto el acceso directo a la instancia como la información de la carta genérica que se ha dado en todos los colegios, el horario de los mismos los que lo han confirmado y explicar que el ayuntamiento va a mandar a cada centro una persona para que gestione todo este tema porque hay mas de 2000 alumnos y alumnas, entonces creemos que la mejor forma para que no se paralice nada y no haya aglomeraciones es que haya una persona en cada centro y los colegios ha organizado los cursos por horarios y por días y tendrán que ir en el horario establecido y en el caso de el padre o la madre en ese horario no pueda asistir tendremos el horario del AMIC y podrán hacerlo los lunes y jueves por las tardes a tramitarlo, también los niños y niñas que van a centros que no están en Albal podrán hacerlo en ese horario.

Por el sr. Alcalde se quiere puntualizar que por las mañanas no se podrá atender en el Ayuntamiento para presentar solicitudes, sólo se atenderá lunes y jueves en horario de tarde para no interferir en la marcha normal del ayuntamiento.

La Sra. Martínez Sanchis, como concejal delegada de deportes y aunque ya se trató en una comisión informativa con los concejales quiere informarles también a todos sobre el asunto de la piscina cubierta y que a raíz de las lluvias torrenciales de unos 100 litros por m², entró mucha agua por el techo por un problema que al final era una canalización de absorción y por lo que fuera el agua no tragaba bien y al entrar el agua había unas cuantas placas que al estar muy mojadas hubo que cerrar durante 15 días para controlarlo y cuando técnicamente lo miraron eso se ha solucionado ya; también esta semana se reunieron con el ingeniero de la empresa que se desplazo aquí y según les dicen cuando se haga el cierre técnico se van a quitar esas placas y las barnizarán. Que quiere aprovechar para decirles que el Spa de la piscina también esta cerrado hasta que vean que es lo que ha pasado porque el techo está un poco dañado pero que ya hemos estado el técnico del ayuntamiento y el ingeniero de la empresa y cuando sepamos más cosas lo iremos informando.

Por el Sr. García Fernández, como concejal delegado de modernización y medio ambiente, quiere informarles también que por la zona del autolavado l'Era se ha instalado una antena de telecomunicaciones por parte de la empresa Orange pero que la misma se ha llevado a nivel privado y nosotros simplemente hemos estado haciendo el seguimiento de su instalación y hasta ayer se estaba haciendo el cableado para el cuadro de mandos y, además, estamos apostando por el aumento de la cobertura y hemos ofrecido los edificios municipales como es el del ayuntamiento y el de la brigada para poner más antenas y que las zonas que tenían las sombras de cobertura se reduzcan.

El Sr. Tejedor Bernardino quiere decir en primer lugar que, como le ha dicho el Sr. Alcalde que dejase sus apreciaciones para los ruegos y preguntas por lo tanto les explica que Som Albal es un partido local y que él está aquí como representante del grupo municipal Som Albal y sus tendencias o nó a nivel nacional están fuera de lugar para ser comentadas en este pleno y eso a nivel individual pero cuando ya la broma se convierte en reiteración es una falta de respeto, pero como el Sr. Alcalde es muy educado seguro que se disculpará cuando llegue el momento.

En segundo lugar manifiesta que no tiene ninguna fijación con el concejal de Compromís pero aquí no se puede evaluar los programas de los demás sólo los de

PSOE y Compromís y lo que ha hecho ha sido sacar los programas y el porqué ha tenido el Sr. concejal de Compromís dos intervenciones es porque era el único que llevaba algo sobre servicios no porque le tenga más manía que a ustedes.

Ahora les quiere decir que lo que traía preparado de casa son dos temas, uno sobre Radio Sol, y que habiendo coincidido con un compañero periodista le enseñó los últimos comentarios de Radio Sol y aunque puede que él tenga alguna neura política y a lo mejor busca fantasmas donde no los hay, pero le enseñó esas dos noticias que aparecen sobre el tema de los impuestos y le extranó bastante que en una aparezca el titular en mayúsculas "...Albal elimina la Tasa de Basuras" y sin embargo una semana antes no aparezca el titular con mayúsculas "..Albal sube el IBI" sino que la noticia comience dando a entender lo contrario, "...Albal recaudará el próximo año 23.500 euros menos con el IBI" y que casualidad, es que es un solo ejemplo, pero una semana antes el titular era "... La piscina cubierta de Albal retoma sus actividades" que aunque no sea un titular tan raro, la semana anterior el titular no era "...la piscina cierra" de hecho el verbo cerrar no aparece en toda la noticia ni siquiera con alguno de sus sinónimos y aunque son dos ejemplos de los últimos quince días, dos noticias negativas que ha habido y ambas han sido suavizadas y endulzadas y cree que los vecinos de Albal merecen estar informados de todo, tanto de lo bueno como de lo malo y le gustaría saber si esto va a ser la tónica general de los tres años y medio que quedan de legislatura.

En el otro asunto simplemente va hacer de transmisor de un comentario que le ha hecho un vecino, que aún imaginándose que no será así, quiere dejar constancia de la pregunta en el pleno, le comentaba el caso de una persona, jubilada y que trabajaba para el ayuntamiento y según ese vecino seguía recibiendo la cesta de navidad, que a él le extraña que sea así pero le traslada la pregunta, ¿sigue recibiendo empleados jubilados la cesta de navidad?

El Sr. Rodríguez Ramón, en primer lugar quiere manifestar un ruego, que desde el primer pleno de esta legislatura se sabe que día es el pleno ordinario, el último jueves cada mes impar, sin embargo la documentación, ya se sabe que siguiendo la ley y sin salirnos del marco legal, pero apurando al máximo se nos facilita dos días antes y podría ser que siendo que se sabe cuando será el mismo si se podría recibir la documentación no dos días antes pero sí una semanita antes, el jueves anterior, para que pudieran preparar la información que se nos suministra, las mociones y tener toda la documentación, porque los del equipo de gobierno tienen la documentación y pueden prepararlo debidamente cosa que los grupos de la oposición no tienen y esto mismo lo ha comentado en la Junta de Portavoces puesto que se les han entregado dos mociones veinte minutos antes del pleno y parece o, él ha querido entender que vamos a tener un compromiso para que se nos faciliten las mociones con más antelación porque la tecnología hoy en día permite correos electrónicos, whatsapp, permite localizarnos allá donde estemos, cuesta poco mandarlo en forma y tiempo pero sobre todo no apurar a esos dos días cuando hay documentación que se puede entregar bastante antes y la pueden preparar.

En segundo lugar quiere hacer un agradecimiento que es verdad que ha habido unos días de lluvias muy importantes y en los que no sólo Albal sino toda la comarca se ha visto desbordada, con pasos subterráneos inundados, etc. y aquí quiere hacer un agradecimiento, tanto a los empleados municipales que estuvieron de manera inequívoca trabajando para que se viera afectada lo menos posible la localidad y a la Policía Local y quisiera que el resto de la corporación si lo cree oportuno expresará su agradecimiento a los empleados municipales en este aspecto y a colación de este asunto quiere preguntar si existe un programa de limpieza de arquetas y mantenimiento de imbornales y si ese programa corresponde al ayuntamiento y a nuestro personal o a la empresa concesionaria y si existe, si se les hace un

seguimiento desde el ayuntamiento de que se están realizando las obras, si se ha limpiado en tal fecha y cual es el mantenimiento, pues tiene noticias de algunos vecinos, concretamente de las calles Eixample y Padre Carlos Ferris que tuvieron que bajar ellos mismos a destapar los imbornales que estaban embozados y para que corriera el agua a los desagües lo mejor posible, aunque evidentemente el asunto nos desbordó a todos pero es para poder estar un poco preparados por lo menos.

En el tema de cultura quiere preguntarle al Sr. concejal si se tiene ya una programación más hilada de manera que pudiéramos saber con antelación los actos que pudiéramos tener y no ir a salto de mata pues cada vez que hay un acto se nos comunica con una fotocopia y para él sería mejor tener una programación mas o menos reestructurada, más o menos hecha, de manera que pudiéramos saber a un mes vista, como ocurre en otros ayuntamientos, aunque sí que es verdad que el concejal se comprometió en la Comisión de Cultura y dijo que en dos días la tendrían y han pasado dos meses, pero igual la tiene y no la puede ofrecer.

Con respecto a Radio Sol quiere hacer hincapié y pedir por favor que se reuna la comisión de la radio municipal para que puedan hablar, intervenir y comentar y desde luego no quieren ninguna directriz política para la radio porque ya tuvo ocasión de decirlo en la radio de que no queremos locutores que puedan leer lo que se le manda, y no quiere decir que este sea el caso de Radio sol, pero antepone este caso al de un periodista que sí que busca la noticia, la valora y la interpreta y aunque la radio sea municipal y se deba a sus superiores, hacerle ver que todos los grupos políticos tenemos cosas que decir y en su caso le pidió una entrevista y le contestó con un mensaje que no podía esa semana y que hablaríamos y todavía está pendiente de la entrevista y no para hablar en la radio sino para ver como funcionaba y como se podía optimizar la misma, como aquí otros concejales han hecho y han podido ir, y esas son las cuestiones que quería plantear.

El Sr. Rodglá Martínez en primer lugar manifiesta que su grupo municipal se suma al agradecimiento que ha manifestado el Sr. Rodríguez Ramón respecto a los trabajadores municipales.

También se solicita por el concejal que la propuesta que presentan se añada al acta:

“

- Superviso i reparacio del allumenament que no funciona en la poblacio. El equip Avant Albal s'ha recorregut la poblacio i vora 70, entre fanals i faroles, no funcionen (s'adjunta un pla dels carrers a on es situen els estropejats). Hem de fer constancia de lo següent, el parc de la balaguera tots el dies té 10 focos encesos en les pistes a on no juga ara ningú, practicament, creguem que es podrien reduir fins i tot a la mitat i aixina reduir el gast. I molt important, tenim en el camí a Santa Ana, en la glorieta de la Trilladora, un pas de peatons o on continuament hi ha pas de gent caminant i no hi ha llum, hi han 4 faroles que no van, per tant, abans que puga haver algún atropell, hi hauria que solucionar-ho. Nos consta per les queixes rebudes, que des del mes de juliol no funcionen. Tambe hem vist que dins del poble i en les zones a on no hi han cases les faroles están apagades, be, pero perque en la urbanisacio de Santa Ana hi han molts carrers a on están totes les faroles enceses tots el diez i no hi han cases???, no es podria encendre una sí, dos no ... i reduim el gast???
- Supervisio i reparasio de la senyalisacio de trafic. El equip Avant Albal s'ha recorregut la poblacio i a continuacio presentem un dossier en fotos de senyals, plaques no correctes i faroles tombades. Tambe pensem que es deuria senyalisar tant en la poblacio com en els poligons industrials els hidrants o boques d'incendi per a les emergencies.

- Superviso i reparacio dels arbres. Hem vist que a lo llarc de la poblacio hi han arbres tombats (adjuntem fotos en el dossier), per tant creguem convenient posar pals de fusta al costat d'ells i enganchar-los.
- Superviso i circuit tots el solars de la poblacio. Tots hem pogut comprobar que hi han solars que no están tancats en el seu perímetro, ni tampoc están nets (adjuntem fotos en el dossier). Des d'Avant Albal demanem al Ajuntament que se faça carrec si el propietari no vol, segons diu La Modificacio Puntual nº 12 del Pla General d'Ordenacio Urbana d'Albal de juliol de 2013 que l'Ajuntament es fara carrec de la salubritat, seguretat i del seu tancament, perque suponen un perill, sobre tot per als més menuts."

La Sra. Hernández Ferrer quiere preguntar quien paga la reparación del techo de la piscina cubierta que supone será la empresa concesionaria de la misma, pero quiere confirmarlo.

Al Sr. Ramón Guillen le quiere decir con respecto a los programas electorales y en vísperas de la publicación del presupuesto, que como en su programa lo llevaba como que se haría un presupuesto participativo, quería preguntarle si uno de los puntos del pacto de gobierno era el asunto del presupuesto participativo?, por ello, estamos esperando a ver si nos toca participar en algo o nó y, asimismo, como también llevaba el debate anual del estado del pueblo le pregunta si entró en el pacto de gobierno o no fue así.

Al Sr. Alcalde quería preguntarle que como aquí también ha pactado con Compromís igual que en Valencia, si va a quitar las cruces de la capilla del cementerio y si va a instalar el Belén o hará como otros que opinan que eso es de católicos y no se pone sin más.

Que quiere manifestar una queja sobre el estado bastante lamentable de las duchas para mujeres de la piscina cubierta, no así en las de los hombres que le consta que se han reparado, pero en éstas el gresite se está soltando, algunos días no funcionan los secadores y muchas veces el agua sale fría, etc.

También quiere comunicar que en la calle Salvador Ricart no se han limpiado los contenedores de basuras desde octubre y estamos a finales de noviembre.

Al Sr. Alcalde quiere preguntarle que hubiera hecho él en el caso de que fuera ella quien hubiera decidido suprimir el consejo de la juventud local como ha hecho el concejal-socio en el equipo de gobierno, pero después de lo visto esta noche, está claro que es lo que hubiera hecho.

Que en relación a lo preguntado en un punto anterior por el Sr. Tejedor sobre que no sabía el porque del dinero que se pagaba a la anterior empresa concesionaria del agua, quiere dejar constancia de que en su día en todo lo relacionado a la condena al pago a la empresa, aquí hubo un debate muy fuerte porque ella quería informar a la gente y se le tachó de ignorante y de que no sabía sumar y al final se ha visto la transparencia ejercida en su gobierno.

Quiere expresarles la queja de que hay algunos sitios en que las aceras se han levantado por culpa de los árboles.

Aprovecha para felicitar a la Alcaldía porque, conforme contemplaba el programa electoral de Avant, ha asumido la creación de una Unidad de Atención Primaria, esperando que se realice, si tenemos suerte.

Que conoce de sus reuniones con el Ampa del colegio La Balaguera para solucionar el asunto del calor en las aulas y se alegra de que se solucione porque su grupo, hace unos cinco años y con otra formación política, ya lo denunciaron en un boletín informativo, pero se alegra de que se apoye por el ayuntamiento, porque ya en su día y después de mucho pelear con la Generalitat, la instalación de aire acondicionado en las aulas de infantil se pagó por los padres de los alumnos.

Quiere preguntarle al Sr. Burguet López como está el asunto de la participación de las mujeres en las fiestas de Santa Ana porque conoce que él está impulsándolo.

Con referencia a lo que dijo si había o no alarma de la Ermita de Santa Ana, resulta que si que la tiene aunque no se conoce con que empresa pues los dos nombres que se dan pertenecen al sector.

También y referente a la Ermita les pregunta si ya se ha solucionado el asunto de las humedades cerca de la imagen de Santa Ana.

Sobre el asunto de la piscina del polideportivo de Santa Ana quiere preguntar si se ha aclarado si corresponde al Ayuntamiento o al concesionario porque nuestro grupo, al estudiar el pliego de condiciones del concurso de adjudicación del servicio, entiende que parece ser que el concesionario es el obligado a las obras y que serán a su costa las de conservación, mantenimiento y reparación precisas para el adecuado funcionamiento del servicio.

Que le gustaría saber si se han subsanado los problemas que en el mes de julio se reflejaron en el informe de inspección sanitaria del mercado municipal.

Con referencia al deterioro del caucho en el parque San Carlos quiere preguntar si ya se han estudiado los presupuestos y se ha decidido algo

Que ha comprobado en el acta de la comisión de coordinación del día 8 de septiembre se dice que se ha cambiado en la RPT la Coordinadora de Urbanismo y le gustaría que explicase a todos los motivos del cambio.

También quiere apoyar la opinión del Sr. Ramón Guillen sobre que la página web del Ayuntamiento es un desastre.

Al Sr. Alcalde quiere decirle que le llamó mucho la atención la opinión de que se quiere hacer la presentación de la reina y damas, si las hubiera para las fiestas de Santa Ana, en el salón de actos de la Casa de la Cultura y le extraña mucho porque aunque son unas fechas que hace mucho calor, no se puede comparar ese entorno con la ermita gótica de fondo y que ella misma guarda un recuerdo maravilloso cuando lo disfrutó.

Quisiera felicitar al Sr. Tarazona por la decisión de colocar muchas más papeleras por todo el pueblo, cosa que todos agradeceremos.

Que también consta en un acta de coordinación sobre la no subida de impuestos y por lo visto dicen una cosa y hacen otra.

Con referencia a las obras de reparación de la cubierta del IE quiere preguntar como están las negociaciones con la Secretaría Autonómica de Educación para que la reparen.

Que solicitó un informe del gasto de la apertura del Casal Jove y se le ha entregado y en el mismo consta que se gastaron en tres meses 12.594 euros para la inauguración y dinamización y quiere preguntar si van a continuar con esta dinamización del Casal Jove después del mes de agosto o si se ha suprimido ese gasto.

Que al haber cambiado el recorrido de la cabalgata de las fiestas, a finales del mes de julio solicitó el informe del técnico competente sobre el porqué de la modificación del recorrido después de los últimos 30 años y porque ahora era peligroso y antes no.

También reitera que ha solicitado varias veces un informe por escrito sobre el pago del ICIO por la Consellería de las obras de instalación eléctrica del colegio Juan Esteve y si ya lo ha pagado, que aunque es verdad que lo han hablado, no se le ha entregado por escrito.

La Sra. Muñoz Sanfélix quiere manifestar que ya lo preguntó en el primer pleno ordinario y, conforme consta en los programas electorales de los grupos Popular y Socialista, que se podría hacer un carnet para tener un descuento en los precios de las instalaciones deportivas municipales a los vecinos de Albal pero como no le han

contestado y considera que su opinión es una crítica constructiva y no destructiva, le gustaría que se estudiara el poder hacerlo porque ahora parece que estamos pagándolo dos veces, con los impuestos y de forma directa en su utilización y porque un pequeño descuento no vendría nada mal.

Que en otro pleno ya manifestó una queja de los vecinos de la zona del polideportivo La Balaguera por los horarios de utilización de las pistas y se le contestó que podían estar hasta la 1'30 o 2 horas de la madrugada, que ella desconoce que es lo que marca la normativa respecto a los horarios pero, aún así, los vecinos de la zona, entre los que ella se incluye, están muy descontentos porque verdaderamente resulta muy molesto el ruido de los pelotazos y gritos de algunos de los que están practicando deporte en unas horas no muy normales y, si no se puede cerrar antes, se podría intentar educar a las personas para que morderasen los ruidos y voces.

También quiere decir que en la última comisión informativa se habló sobre el techo de la piscina cubierta si estaba muy deteriorado o no pero considera que si no fuera así no estaría cerrado el Spa, que posteriormente ella ha intentado informarse de los motivos que habían dado y a los cursillistas y abonados se les había dicho por la empresa que el arquitecto les había comunicado que se tenía que cerrar porque había peligro de derrumbe del techo y ahora le gustaría que le dijeran si es verdad o no porque, aunque a ella personalmente no le afecta, si que se le acusó en la comisión y ella, aunque ya lo conocía, ha querido averiguarlo mejor y es por lo que, haciendo una oposición constructiva, le gustaría que desde la concejalía, tanto por la concejal de como por el coordinador de deportes se intentara que el asunto de la piscina funcionara mejor y porque todos conocemos los desperfectos que tiene siendo una obra de hace ocho años, porque está bastante mal y aunque ella sabe que tanto por parte del Sr. Alcalde como de la Sra. Concejala se ha querido que todo funcionara muy bien, les pide que hagan algo al respecto.

Aprovecha también para decir que todos sabemos que ya no hay directora del centro y por ello entiende que si ha sido un poco desastroso el asunto de la piscina habiendo una directora, no sabemos que puede ocurrir ahora que no la hay por lo que le gustaría saber que es lo que va a pasar sobre este asunto.

El Sr. Eustaquio Juan quiere manifestar, con referencia a la acequia que cruza la calle Mauro Guillem y San Carlos, que lleva una semana desbordándose a diario y que no es una cosa de ahora sino que viene de años atrás, por lo que les pregunta si el Ayuntamiento piensa hacer algo al respecto para evitar esa situación que impide el paso sin mojarse a todos los que van hacia el instituto y también a las personas mayores que no pueden pasar por el paso cebra con el consiguiente peligro de accidente; respecto a este asunto, le gustaría saber si es verdad que alguien modificó el trazado de la acequia y, si fuera así, porque se hizo y por quién y si no pueden contestarle ahora, lo solicitará por escrito.

El Sr. Ferris Estrems en primer lugar quiere preguntarle al Sr. Ramón Guillen el porqué nos hemos tenido que informar por las redes sociales que se había disuelto el Consejo Local de la Juventud, cuando cualquier de sus compañeros del equipo de gobierno nos informa de las cosas que son importantes para el pueblo y él no lo ha querido hacer ni en las comisiones ni en el pleno y sólo se ha publicado en facebook, cosa que los demás grupos políticos me han corroborado.

A raíz de ello aprovecha para preguntarle al concejala que alternativa hay para el Consell de la Joventut, si hay algún plan que no sea que el Sr. Concejala controle los asuntos del asociacionismo juvenil o del futuro asociacionismo juvenil, porque no lo hay, y que alternativa tenemos.

En segundo lugar quiere dirigirse al Sr. Alcalde con referencia al asunto de la solicitud de información de los gastos de publicidad en fiestas y de las entrevistas y que según con la inmediatez que se le diera le dijo que lo consideraría sobresaliente si fuera rápido en su entrega, aprobado, si se hiciera antes de que finalizara el año, pero de lo contrario y como no me han avisado todavía para recoger la documentación, considera que está suspendido.

El Sr. Ferrerons Delhom quiere dirigirse a la Sra. Concejala de Deportes para que se les informe sobre el asunto del concesionario del polideportivo de Santa Ana porque se ha enterado que se está quejando porque dice que tiene pérdidas y otros problemas y que no se siente bien tratado y que va a denunciar al Ayuntamiento, por ello le gustaría saber cual es la situación y, si no puede ser aquí en el pleno, que se les informe en la Comisión.

La Alcaldía-Presidencia le contesta que sí, que es un asunto un poco delicado, y se tratará con detalle en la Comisión.

El Sr. Tejedor Bernardino agradece que se permita aclarar un asunto que se le ha quedado por explicar en su intervención y es sobre lo opinado de ir juntos con Compromís en las próximas elecciones y que ello no implica el que se tiene que perdonar todo de un compañero y mucho menos tener una relación de pleitesía sino que debe haber un espíritu crítico y estoy seguro que aquí lo hay, pero a puerta cerrada porque no lo vemos nadie.

El Sr. Alcalde le contesta que anteriormente le había quedado claro el asunto y ahora vuelve a sentirse confundido.

La Sra. Martínez Sanchis contesta a la Sra. Hernández Ferrer que los gastos de los desperfectos en el techo de la piscina lo pagará con toda seguridad el seguro de la empresa concesionaria que es quien tiene la responsabilidad sobre ello.

Respecto al deterioro de los vestuarios de mujeres quiere informarles que en una próxima actuación se procederá al arreglo de los mismos puesto que se ha empezado, no sabe bien porqué, arreglando el de los hombres.

A lo preguntado sobre la tarjeta joven quiere contestarle a la Sra. Muñoz Sanfélix que, efectivamente, era una promesa electoral que hicieron y que van a cumplir aunque no sera de hoy para mañana pero que, si ella sigue preguntándole cada sesión de pleno ordinario, le contestará que sí que se hará pero no le dirá que sea este año o en el 2017 porque las promesas electorales se hacen a largo plazo.

Referente al asunto de la dirección de la piscina cubierta quiere informarles que en fechas próximas se incorporará una nueva directora, que seguramente la podrán conocer en la comisión de seguimiento que hay convocada, pero que estará con plena dedicación a partir del mes de enero.

Referente a las quejas del polideportivo La Balaguera por los ruidos provocados en horario nocturno, quiere explicar que su licencia es hasta la 1,30 horas pero que no están hasta esa hora máxima porque además se nos pidió una ampliación del horario hasta las doce de la noche tres días de la semana y al final todo el problema es porque las personas no son respetuosas y a ella le sabe muy mal pero, aunque sabe que se les advierte por la empresa del polideportivo de las molestias que causan, es una cosa del incivismo de la gente y eso no es culpa nuestra pero entiende que les moleste.

Aprovecha para agradecerle a la concejala el interés demostrado en la piscina cubierta, como trabajadora que ha sido de allí y vecina de este pueblo, y se ofrece para informarles de todo lo que le pregunten.

El Sr. Burguet López contesta a la pregunta sobre las damas y festeros de las fiestas, que está en contacto con grupos de jóvenes y aunque no es muy fácil el que se retome el interés de participar por el nivel tan alto que se dejó en los últimos años, él sigue difundiéndolo tanto en agrupaciones donde hay jóvenes como son las fallas, en la radio municipal y se intentará también en el Casal Jove para ver de que forma les podría interesar y poder llevarlo a cabo, que personalmente se está preocupando bastante para que en las próximas fiestas tengamos damas y festeros.

El Sr. García Fernández contesta a la concejal sobre la alarma de la Ermita de Santa Ana que la empresa que lo gestiona es Segurinter y no Intersegur.

La Sra. Loeches Cabrera contesta, con referencia al acta de sanidad de las deficiencias en el mercado municipal que, efectivamente, se comprobaron esas deficiencias anotadas y han sido subsanadas por la brigada municipal.

Con referencia a lo preguntado por el concejal sobre las bajas de los puestos del mercado municipal quiere ampliar la contestación informándole que, aparte de las bajas por deudas, también se dan bajas por faltas de asistencia sin justificar durante unas semanas y por ello se produce un impase entre las bajas y las altas pero eso no se puede evitar por los plazos.

El Sr. Tarazona Izquierdo explica a lo preguntado por el Sr. Rodríguez Ramón que el asunto de la limpieza de los imbornales es responsabilidad de la empresa Aqualia y se limpian con regularidad pero el problema han sido las lluvias torrenciales, que desde que él es concejal es la segunda vez que pasa y cuando llueve tanto los colectores entran en carga y ya no admiten más agua y aunque los imbornales estén limpios no tragan suficiente y por ello el agua brota y corre por donde pueda y más en nuestro pueblo que no tiene mucha pendiente de la zona más alta a la más baja y también le aclara que la empresa nos comunica las revisiones.

Al Sr. Rodglá Martínez, en contestación a todo lo manifestado de palabra y por escrito decirle en primer lugar que esto no es “la batalla de Verdún” sino que es un pueblo aunque si que es cierto que debido a las lluvias han surgido unas deficiencias en el alumbrado por la zona de final de la calle l’Eixample, c/ Alicante y c/ Cooperativa, en la que hay un problema de la instalación que se intentará corregir con la ayuda solicitada a la Diputación de Valencia.

En segundo lugar quiere manifestar que hay un electricista de baja bastante tiempo y ello sobrecarga mucho al otro electricista y puede que a la hora de cambiar las bombillas del alumbrado se tarde un poco más pero aún así se van cambiando con regularidad y porque él mismo va inspeccionando su funcionamiento aunque hay algunos sitios que no funcionan precisamente por el asunto de las reparaciones que hay que llevar a cabo porque resulta que si se encienden esas luces se apaga todo el sector; respecto a la opinión de que se podrían apagar de forma alterna las farolas en la zona de Santa Ana quiere decirle que eso es prácticamente imposible pues están instaladas de una manera que si se apaga uno lo hacen todas, que podría haber sido de otra forma la instalación pero ahora es lo que hay.

Sobre el comentario de la rotonda de “la trilladora” si que es verdad que tuvimos un problema al plantar unos árboles nuevos parece ser que la máquina había cortado algún cable y dejaron de funcionar 4 ó 5 farolas pero nos han dicho que hoy ya estaba solucionado el problema, aunque si que es cierto que otras farolas de la zona no funcionan porque nos han robado el cable de cobre pero que pronto se repondrá, también si se han dado cuenta ustedes en el “dossier” que aportan podrán comprobar que todas las balizas en la zona de la ermita están en el suelo, pero no es por falta de

mantenimiento y vigilancia por parte del Ayuntamiento sino que luchamos contra los robos y que para solucionarlo se necesita mucho dinero.

Respecto a los focos de la balaguera quiere decir que allí entrenan dos equipos de rugby y gastan las pistas para ello.

Sobre el asunto de los árboles tumbados fue que, debido a las lluvias, y como no tiene las raíces fuertes, se caen, pero automáticamente se cambián o se arreglan instalándoles unos tutores.

Con referencia al asunto de los hidrantes cree que por normativa ya están señalizados puesto que si se ha recepcionado una urbanización nueva entiende que debe estar bien señalizado, no obstante, se podrá estudiar y señalar y añadir alguna señal más.

Con respecto al “dossier” de la señalización vertical quiere decirle al concejal que hoy en día Albal será uno de los pueblos de la comarca mejor señalizados, aunque puede que esta opinión sea subjetiva porque siempre hablamos de política.

El Sr. Rodglá Martínez quiere matizar que el presentar el “dossier” es porque han trabajado sobre el tema y respecto a los focos de la balaguera, cuando él lo ha comprobado no había nadie entrenando y los focos estaban encendidos; también puntualizarle que las farolas de “la trilladora” no han funcionado desde Santa Ana y la alternancia de las farolas de la Ermita no entiende porque no se puede solucionar.

Contestándole a esto último el Sr. Tarazona de que es el sistema establecido en su día para la conexión de ese alumbrado y que en la población puede ser de otra manera y se pueden apagar, aunque también quiere añadir que habría gente que se quejaría de falta de luz, como ya lo han hecho.

Respecto a la limpieza de los contenedores en la calle salvador ricart, mañana mismo se interesará por ello y si no se han limpiado lo harán ahora.

Que el problema de las aceras levantadas por las raíces de los árboles estamos intentado subsanarlo por fases porque es un trabajo costoso y cuando se áctua sobre ello el árbol no puede salvarse al tener que cortarle las raíces, siendo una situación más peligrosa aún.

Sobre la humedad en el ábside de Santa Ana informarles que se ha hablado con los técnicos y están buscando una empresa que nos dé una solución coherente y no demasiado costosa y se llevará a cabo.

Referente al caucho del parque se San Carlos es posiblemente de los que no se han renovado que mejor se conservan, no obstante, está entre los que se cambiarán más pronto.

Que las papeleras ya están en el almacén y lo que nos falta es un poco de tiempo para ir colocándolas en el sitio.

A la Sra. Muñoz Sanfélix sobre el problema de la cubierta de la piscina quiere explicarle que hay que separar entre la cubierta propiamente dicha y el falso techo de madera que si que tendría un peligro y por ello se ha cerrado la instalación pero es prácticamente imposible que la cubierta pueda caer y que él mismo subió para comprobarlo en el sitio.

Respecto a la queja del Sr. Eustaquio Juan con el asunto de la acequia tiene que decir que él mismo llamó al encargado de la misma y le explicó que debido a que están desaguando desde el pantano de Tous hacia l'Albufera y es fácil que en un momento dado se amule alguna botella o el arrastre de cañas que provoque el desbordamiento pero si es necesario se avisa al encargado que se acerca y lo único que hace es cambiar las paletas para redireccionarla, aunque el problema seguirá existiendo de vez en cuando; respecto al nuevo trazado de la acequia el desconoce ese dato pero podrán solicitar información a los técnicos municipales.

La Sra. M^a José Hernández, quiere contestarle al Sr. Tejedor que desde el año 2012 no se está concediendo la caja de navidad a los empleados municipales, pero que anteriormente tanto al personal en activo como a los jubilados del ayuntamiento y también a los concejales si se les daba la caja, pero desde entonces no se esta dando nada a nadie.

Respecto a lo preguntado por el Sr. Rodríguez sobre la entrega de la documentación del Pleno tiene que decir que conforme a explicado en la Junta de Portavoces fue un error propio el que no les llegara la documentación para el despacho extraordinario porque sí que se le entregó a un concejal que coincidió que estaba en esos momentos en su despacho y les pide disculpas al resto, de todos modos, aunque la documentación se entrega cuarenta y ocho horas antes la mayoría de asuntos del Pleno han sido tratados en fechas anteriores en las comisiones informativas y los concejales ya disponen de la documentación, aunque puede que otros puntos no se hayan tratado antes y se entreguen al convocarlo.

El Sr. Ramón Guillen le contesta al Sr. Rodríguez con referencia a la programación cultural de la web, que la misma si que está actualizada en la página del Ayuntamiento en la pestaña de la Agenda, pidiéndole al concejal que antes de decirlo se compruebe.

Respecto a lo preguntado por la Sra. Hernández Ferrer sobre los presupuestos participativos quiere aclararle que los presupuestos participativos son los que van dirigidos a todos los vecinos del pueblo y no así a los grupos políticos municipales y espera que se podrá cumplir en el plazo de cuatro años que es el periodo que contemplan los programas electorales.

Sobre lo preguntado por el Sr. Ferris del Consell de la Joventut quiere informarle que no se suprimió porque en realidad no llegó a crearse y simplemente se dio por amortizado porque técnica y legalmente no era viable; respecto a la publicidad del asunto, él se reunió con la gente que quiso acudir del antiguo digamos Consell y les explicó las razones legales y técnicas que impedían la constitución del mismo y no valoraron necesario llevarlo al Pleno. Respecto a la utilización política del mismo, ya ha reiterado varias veces que no se va hacer ninguna utilización política del Consell de la Joventut ni de las instalaciones, porque es así y porque lo quiere él.

Para finalizar el Sr. Alcalde quiere contestarle al Sr. Tejedor que los titulares de los periódicos con tipografía grande o pequeña es cosa única y exclusivamente de la redacción del periódico y que esté tranquilo el concejal porque no se ha hecho a petición del Ayuntamiento.

Contestándole al Sr. Rodríguez sobre la opinión o criterio propio de la persona encargada de Radio Sol le informa que desde la alcaldía y el equipo de gobierno nunca se le ha dicho lo que tenía o no tenía que hacer y si usted se queja de que hasta la fecha no se ha podido entrevistar con ella, esté tranquilo que le llamará; que ellos lo que quieren es que sea una radio cercana a la gente y al pueblo, una radio a pie de calle, plural, independiente, donde las informaciones que se den sean objetivas, que sea abierta y participativa y cree que de momento esta radio está consiguiéndolo.

Respecto al despacho solicitado por los colombicultores quiere explicarle al Sr. Rodglá que no es precisamente un despacho para ellos pues se reúnen en la Cooperativa, sino lo que solicitan es un local con luz y alarma para poder dejar la paloma pero aunque es un asunto complicado porque el Ayuntamiento no dispone de ello, se está estudiando como solucionarlo.

También, conforme ha explicado la Concejal delegada, las deficiencias del mercado municipal han sido solucionadas.

Sobre el asunto del aire acondicionado del colegio La Balaguera quiere explicarle a la Sra. Hernández que el Ayuntamiento no tiene ninguna obligación en ese

asunto, porque se podrían modificar las condiciones del aula y deben ser los padres y el profesorado quienes lo hagan bajo su responsabilidad, porque lo que ha ocurrido ahora es que se han conectado a la línea eléctrica demasiados aparatos de aire acondicionados y no estaba preparada para esa potencia, causando una sobrecarga que ha estropeado ordenadores y otros y ahora se ha tenido que reforzar la línea para que no vuelva a ocurrir.

Con referencia al ICIO de las obras en el colegio Juan Esteve vuelve a repetirle a la concejal que se le otorgará la exención del 95% del mismo cuando lo solicite la empresa encargada de las obras porque se trata de un centro escolar, pero que de oficio el ayuntamiento no se le querido concedido.

En cuanto a la pregunta de porque se ha cambiado a la coordinadora de urbanismo quiere informar que la funcionaria que estaba como tal solicitó que se le dispensará de esa función de responsabilidad para su conciliación familiar.

Sobre el que la página web del ayuntamiento es un desastre, considera que es la opinión de la concejal y que se está estudiando

Respecto a la opinión manifestada por la concejal sobre el que se haga la presentación de las fiestas en el marco de la Ermita de Santa Ana quiere aclararle que aunque la ermita sea de estilo gótico no ocurre así con su portico que es del s. XX pero aún así le explica que es una cuestión de presupuesto para la realización de ese acto y no por otra cosa.

También, sobre la cubierta del IE quiere decirle a la concejal que ya se ha hablado con el Secretario Autonómico de Educación y se ha llegado al acuerdo de que se hará una valoración para repararlo, no obstante, el ayuntamiento no se ha quedado quieto y está probando una solución que se propuso por el concejal y con la colaboración del instituto.

A la queja manifestada por la concejal sobre el cambio del recorrido de la cabalgata quiere leerle el informe del policía que aclara el motivo:

“... que el 27 de julio de todos los años se celebra la calbagata en honor de la Patrona Santa Ana con motivo de las fiestas patronales y que su recorrido habitual se ha visto modificado en una ocasión siendo alcalde D. Agustín Zacarés ampliandola a las calles Paiporta, San Antonio, Molí Cremat, Santa Ana, l’Hort y San Vicente (por lo tanto quiere decirle que no es un recorrido de toda la vida sino de hace unos treinta años)... y que desde hace varios años se viene aconsejando a las autoridades locales la supresión de las calles Paiporta, San Antonio y Molí Cremat, motivado por varias circunstancias que vengo a detallar:

- La composición de la cabalgata se nutre mayormente con la participación de vecinos de la población que lo hacen con tractores, camiones y carrozas, vehículos todos ellos aparatosos y con escasa maniobrabilidad sobre todo en los giros.

- Como punto a destacar y que deslabaza el acto es la confluencia en las calles Santa Ana con la calle Ramón y Cajal donde se junta la cabeza de la cabalgata con el centro de la misma, teiendo que realizar un parón para dejar espacio suficiente para la incorporación del resto, quedando el acto cortado en su composición en unos trescientos metros, sin mencionar que en el cruce de las calles Paiporta con San Antonio en la mayoría de las ocasiones hay que desenganchar alguna carroza y desviar el vehículo que transporta a los músicos por la calle Hernández Lázaro al no poder realizar el giro.

Que al tener que dejar tanto hueco e intentar incorporarse al resto de la comitiva, el paso de las calles donde se pretende suprimir se hace con bastante celeridad por lo que los pocos vecinos que salen a participar de la misma no disfrutan del acto y sí lo harían en las calles tradicionales donde el acto transcurre compacto, homogéneo y con más vistosidad.

Lo que traslado para su estudio y si lo cree conveniente, su modificación para sucesivos actos de esta naturaleza.”

Este informe demuestra que no era una idea suya sino que la policía venía diciéndolo de forma reiterada y por eso le hicimos caso y si previamente no se le había entregado es porque ni él mismo lo tenía en mano aunque el informe es del día uno de junio.

Respecto a los gastos de publicidad en las fiestas quiere decirle al concejal que se le ha dado cumplida información de lo que se han gastado, no obstante se buscará lo solicitado y se le entregará porque no hay ningún problema.

Sobre el asunto del concesionario del polideportivo Santa Ana, como ya han decidido, lo tratará en la comisión que es donde mejor lo podrán aclarar.

Que respecto a las obras de la cubierta también estuvo hablando con el Secretario Autonómico de Educación y nos dice que hay que hacer un techo supletorio pero que como es costosísimo este año no se podrá hacer porque no tienen dinero y por lo tanto no será posible realizarlo en este ejercicio.

Se le concede la palabra al Sr. Ferrerons Delhom quien quiere reiterar la queja o el ruego de que se pueda solucionar el asunto de las citas en el ambulatorio pues por propia experiencia ha comprobado la demora excesiva de las mismas, incluso en casos de control de actos quirúrgicos y por ello quiere manifestarlo porque todos pensamos que es una barbaridad.

El Sr. Alcalde le contesta que está totalmente de acuerdo con la queja, no obstante le quiere comunicar que tiene solicitada una reunión en la Conselleria de Sanidad y se le trasladará la misma.

A la pregunta de la concejal Sra. Hernández Ferrer sobre la continuidad del servicio de dinamización del Casal Jove se le contesta por el Sr. Ramón Guillen que en el contrato de dinamización contemplaba tres cosas: La inauguración del centro, los talleres que se hicieron en un primer momento y lo más importante respecto al presupuesto que era la contratación de la persona que está allí eventualmente apoyando a la técnico.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó esta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, la Secretaria, se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Mª Eugenia Hernández Gil de Tejada